



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIX A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 31 de enero del 2005  
No. 21

## SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION AGROPECUARIA, ACUICOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MEXICO.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 317, 267, 165-A1, 163-A1, 169, 161, 168, 120-B1, 81, 71, 76, 50-A1, 58-B1, 72, 59-B1, 32-A1, 141-A1, 108-A1, 182, 188, 189, 176, 122-B1, 123-B1, 124-B1, 125-B1, 126-B1, 127-B1, 128-B1, 177, 181, 268, 146-A1, 60-B1, 57-B1, 276, 258, 138-A1, 251 y 101-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 191, 205, 192, 148-A1, 278, 269, 158-B1, 157-B1, 164-B1, 197, 183, 186, 107-A1, 115-A1, 151-A1 y 334.

## "2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION AGROPECUARIA, ACUICOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MEXICO

### INDICE

Presentación .....	
I. Antecedentes .....	
II. Base Legal .....	
III. Objeto y Atribuciones .....	
IV. Objetivo General .....	
V. Estructura Orgánica .....	
VI. Organigrama .....	
VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa .....	
Consejo Directivo .....	
Dirección General .....	
Contraloría Interna .....	
Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación .....	
Dirección de Investigación .....	
Departamento de Investigación Agrícola .....	
Departamento de Investigación Pecuaria .....	
Departamento de Investigación Hortícola .....	
Departamento de Investigación Florícola .....	
Dirección de Administración y Finanzas .....	
Departamento de Personal .....	
Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales .....	
Departamento de Recursos Financieros .....	

VIII. Directorio .....	.....
IX. Validación.....	.....

## PRESENTACION

La Administración Pública Estatal es el Instrumento básico para convertir los objetivos, planes y programas gubernamentales en acciones y resultados concretos, orientados a responder a las expectativas de la sociedad mexicana. Por ello, es indispensable que el aparato público cuente con los mecanismos administrativos que apoyen, aseguren y agilicen el cumplimiento de los actos de gobierno.

Para lograr una mayor efectividad social y mejores resultados en los servicios públicos, es necesario que la administración pública revise y actualice permanentemente sus formas de organización, sistemas de trabajo y procedimientos de atención a los usuarios, a efecto de hacerlos congruentes con las circunstancias del entorno social y la disposición de recursos.

Como parte de las acciones que se han realizado en esta materia y como resultado del análisis de los elementos administrativos existentes, se actualizó el Manual General de Organización del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, mismo que se constituye en un instrumento administrativo básico, toda vez que establece la forma de organización y los objetivos y funciones de las unidades administrativas que lo conforman.

El manual en cuestión es un documento que permitirá al Instituto precisar las funciones de cada unidad administrativa, deslindar responsabilidades, evitar duplicidades, detectar omisiones, contar con un medio de información y orientación al público y, en general, mejorar la productividad y calidad de las actividades que tiene encomendadas.

## I. ANTECEDENTES

Por acuerdo del Ejecutivo del Estado, el 8 de julio de 1987 se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado "Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México" (ICAMEX), con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la finalidad de elevar la productividad agropecuaria, acuícola y forestal; a través de la investigación y capacitación, para lograr la autosuficiencia alimentaria en el Estado y aumentar los niveles de bienestar social de los habitantes del campo y de la sociedad en general.

Para el logro de este objetivo, el organismo contaba con una estructura de organización integrada por un órgano colegiado como Consejo de Administración y 16 unidades administrativas: una Dirección General, una Dirección Técnica y una Dirección de Administración; así como con 7 departamentos denominados de Planeación Técnica, de Seguimiento y Control, de Capacitación y Difusión, de Laboratorios de Apoyo, de Recursos Humanos, de Contabilidad y de Servicios Generales y como unidades descentralizadas a las Direcciones de los Centros de Investigación y Capacitación Agrícola, Hortoflorícola, Frutícola-CICTAMEX, Pecuaria, Acuícola y Forestal. A través de éstas el Instituto brindaba la capacitación teórico-práctica al productor rural, a fin de impulsar en forma integral las actividades agropecuarias en las regiones del Estado.

Posteriormente, con la primera reestructuración realizada en enero de 1990 el organigrama del Instituto mantiene el Consejo de Administración y 13 unidades administrativas, situación que denota la supresión de un Departamento y dos Direcciones de los Centros de Investigación y Capacitación, estas últimas con cambio de denominación ya que a partir de esta fecha se suprime el término de Dirección. Más tarde, el 29 de abril de 1991 se desincorpora del Organismo el Centro de Investigación y Capacitación Frutícola-CICTAMEX, creándose a su vez la Fundación Salvador Sánchez Colín-CICTAMEX, S.C.

Por otra parte, con la segunda estructura de organización autorizada en diciembre de 1995, desaparecen los Centros de Investigación y Capacitación y en su lugar se crean los Departamentos de Investigación Agrícola, Pecuaria, Hortícola y Florícola, conformando así un total de 12 unidades administrativas.

Cabe señalar que el Instituto ha sido sujeto de diversas modificaciones orgánico-funcionales, tales como la fusión de las actividades acuícola y forestal para dar origen a la actividad hortícola.

Asimismo, es importante referir que con la entrada en vigor, en 2002, del Código Administrativo del Estado de México, se modificó la integración y denominación del Consejo de Administración transformándose en Consejo Directivo.

## II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917 y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.  
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917 y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002.
- Ley de Planeación.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983 y sus reformas y adiciones.
- Ley Agraria.  
Diario Oficial de la Federación del 26 de febrero de 1992 y sus reformas y adiciones.

- Ley Federal de Sanidad Animal.  
Diario Oficial de la Federación, 18 de junio de 1993 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Sanidad Vegetal.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1994.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000 y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001 y sus reformas y adiciones.
- Ley Protectora de Animales del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 4 de septiembre de 1985.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004.
- Ley de Expropiación para el Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 17 de enero de 1996 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 26 de diciembre de 1991.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.  
Gaceta del Gobierno.
- Código Administrativo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001 y sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997 y sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Forestal.  
Diario Oficial de la Federación, 25 de septiembre de 1998.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.  
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001.
- Reglamento de Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984 y sus reformas y adiciones.

- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.  
Gaceta del Gobierno, 30 de septiembre de 2002 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 26 de marzo de 2004.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002.
- Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario, Acuicola y Forestal del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 13 de marzo de 2002.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento Interior del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 27 de octubre de 2004.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Establece la Regionalización Única para efectos de Coordinación del Sector Agropecuario y Forestal.  
Gaceta del Gobierno, 12 de Junio de 1980.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal.  
Gaceta del Gobierno, 7 de mayo de 2001.
- Acuerdo que establece el Programa para la Conclusión del Período Constitucional del Ejecutivo Estatal 1999-2005.  
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los Requisitos necesarios para ingresar al Registro del Catálogo de Contratistas, con respecto a las Fracciones VIII y IX.  
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004.
- Circular No. 08/2003 por la que se da a conocer las Normas para el Ejercicio y Control del Fondo Fijo de Caja, emitida por el Secretario de Finanzas y Planeación.  
30 de abril de 2003.

### III. OBJETO Y ATRIBUCIONES

#### CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

##### LIBRO NOVENO

##### Del Fomento y Desarrollo Agropecuario, Acuicola y Forestal

##### TITULO SEGUNDO

##### Del Fomento y Desarrollo de las Actividades Agropecuarias, Acuícolas y Forestales

##### CAPITULO TERCERO

##### De la Investigación, Transferencia de Tecnología y Capacitación

##### SECCION SEGUNDA

##### Del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México

**Artículo 9.10.-** El Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto elevar la productividad agropecuaria, acuicola y forestal, a través de la investigación y capacitación, para lograr la autosuficiencia alimentaria en el Estado y aumentar los niveles de bienestar social de los habitantes del campo y de la sociedad en general.

El Instituto para el cumplimiento de su objeto, tiene las atribuciones siguientes:

- Realizar investigaciones básicas y aplicadas en materia agropecuaria, acuícola y/o forestal, aplicando las metodologías más avanzadas posibles en biotecnología, cultivo de tejidos, ingeniería genética, agricultura sustentable y utilización de la flora silvestre con fines comestibles, de ornato, medicinales y otros usos;
- Establecer la infraestructura necesaria que se requiera para la investigación y capacitación agropecuaria, acuícola y forestal;
- Generar, validar y transferir tecnologías de producción agropecuaria, acuícola y forestal;
- Brindar capacitación teórica y práctica a los productores y técnicos relacionados con las actividades agropecuarias, acuícolas y forestales de la entidad;
- Fomentar y fortalecer la vinculación con las instituciones de investigación y docencia, suscribiendo convenios de intercambio científico y tecnológico con instituciones públicas, privadas y del sector social, en materia agropecuaria, acuícola y forestal establecidas dentro y fuera de la entidad;
- Validar y difundir entre los productores, las tecnologías generadas por el Instituto y por organismos estatales, nacionales e internacionales, de carácter público y privado, que puedan ser de utilidad para mejorar las condiciones socioeconómicas y agroecológicas de la entidad;
- Desarrollar programas y acciones para la producción de semilla y material vegetativo de especies y variedades en materia agropecuaria, acuícola y forestal, que sean las más adecuadas de acuerdo con los resultados que arrojen las investigaciones al respecto, según las condiciones climatológicas y la vocación del suelo, así como las tradicionales de la zona que denoten su eficacia;
- Establecer y fomentar la coordinación en materia de investigación y transferencia de tecnología, con las dependencias de los gobiernos federal, estatales y municipales, y con los propios productores de la entidad, además de los organismos internacionales especializados;
- Divulgar y promover los servicios que presta el Instituto, entre los productores agropecuarios, acuícolas y forestales, instituciones públicas, privadas y académicas;
- Desarrollar y validar tecnologías para implementar sistemas de producción orgánica, y emitir las normas y metodologías para verificar y certificar los resultados obtenidos;
- Promover la integración de los comuneros, ejidatarios y pequeños propietarios en los programas de investigación y capacitación;
- Las demás que le asigne el Gobernador del Estado.

#### IV. OBJETIVO GENERAL

Elevar la productividad agropecuaria, acuícola y forestal, a través de la investigación y capacitación, para lograr la autosuficiencia alimentaria en el Estado y aumentar los niveles de bienestar social de los habitantes del campo y de la sociedad en general.

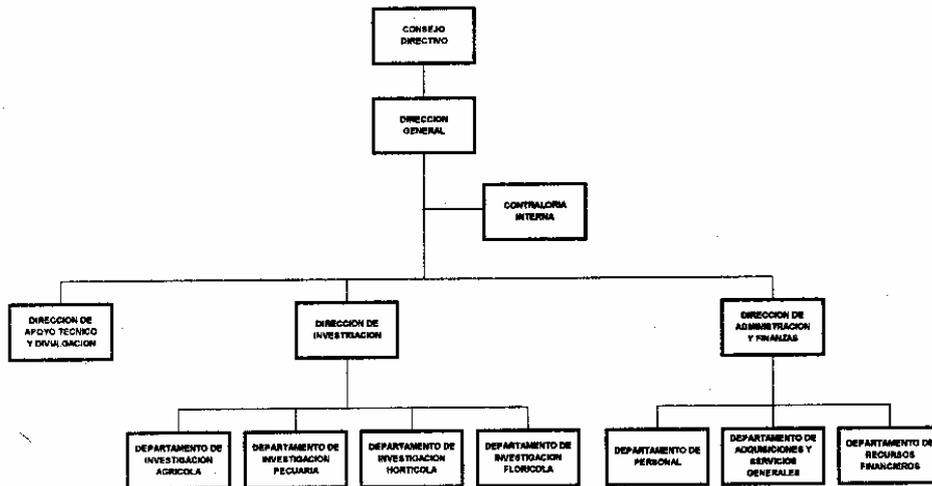
#### V. ESTRUCTURA ORGANICA

207B00000	INSTITUTO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION AGROPECUARIA, ACUICOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MEXICO
207B10000	DIRECCION GENERAL
207B10100	CONTRALORIA INTERNA
207B11000	DIRECCION DE APOYO TECNICO Y DIVULGACION
207B12000	DIRECCION DE INVESTIGACION
207B12001	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION AGRICOLA
207B12002	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION PECUARIA
207B12003	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION HORTICOLA
207B12004	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION FLORICOLA
207B13000	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
207B13001	DEPARTAMENTO DE PERSONAL
207B13002	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
207B13003	DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

## VI. ORGANIGRAMA

INSTITUTO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION AGROPECUARIA,  
ACUICOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MEXICO

## ORGANIGRAMA



## VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

## CONSEJO DIRECTIVO

## OBJETIVO:

Definir las directrices generales para la operación de las acciones, tendientes a cumplir con los propósitos del organismo y evaluar su cumplimiento con base en las disposiciones de carácter legal y administrativas.

## FUNCIONES:

- Establecer las políticas y lineamientos a las que deberán sujetarse los estudios, proyectos y programas y, en general, todas las actividades del organismo.
- Analizar y aprobar o, en su caso, modificar los programas anuales de trabajo, así como los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos del organismo, verificando su cumplimiento y correcta ejecución.
- Supervisar el cumplimiento de las directrices establecidas por las dependencias de coordinación global y coordinadora del sector, para la operación de los estudios, proyectos y programas del organismo.
- Examinar y aprobar el balance anual y los informes financieros del organismo, para comprobar su veracidad.
- Vigilar que se publiquen los estados financieros del organismo, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Revisar, modificar y/o aprobar los instrumentos administrativos (estructuras de organización, manuales, convenios de concertación, etc.) que contribuyan al óptimo funcionamiento del Instituto.
- Aprobar y expedir el reglamento interior del organismo, así como sus reformas, para reglar su la organización y funcionamiento.
- Aprobar el sistema de control y evaluación que operará el organismo para garantizar el cumplimiento de sus programas.
- Autorizar la concertación de empréstitos que contribuyan a eficientar la operación del organismo.
- Aprobar el nombramiento y aceptar las renunciaciones de los servidores públicos del nivel directivo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**207B10000 DIRECCION GENERAL****OBJETIVO:**

Organizar, dirigir y coordinar la ejecución de estudios, proyectos y programas que contribuyan a fortalecer y mejorar las actividades de investigación y capacitación agropecuaria, hortícola y florícola en el Estado.

**FUNCIONES:**

- Coordinar y dirigir la ejecución de los estudios, proyectos y programas del organismo, así como evaluar los resultados obtenidos.
- Presentar al Consejo Directivo para su autorización los estudios, proyectos y programas de trabajo, así como el presupuesto anual de ingresos del organismo.
- Planear, programar, controlar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas al organismo, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Promover y coordinar la realización de investigaciones agrícolas, pecuarias, hortícolas y florícolas y divulgar los resultados obtenidos, en beneficio de los productores, organismos, instituciones y particulares.
- Coordinar la participación del organismo en ferias, exposiciones, conferencias, simposiums y demás eventos que se promuevan en la materia.
- Formular y presentar al Consejo Directivo los estados financieros mensuales y anuales, así como los informes generales y especiales, que permitan conocer la situación financiera y administrativa del organismo.
- Celebrar convenios de concertación, previa autorización del Consejo Directivo, con instituciones cuyas funciones contribuyan a la ejecución de los estudios, proyectos y programas del organismo.
- Coordinar y verificar la adecuada administración de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos del organismo, para garantizar la consecución de sus objetivos.
- Representar al organismo, tanto administrativa como legalmente, ante las instancias correspondientes.
- Someter a la aprobación del Consejo Directivo la estructura de organización, el reglamento interior y los manuales administrativos del organismo, así como sus modificaciones y reformas.
- Nombrar y remover, en su caso, al personal adscrito al organismo, para el debido cumplimiento de los programas de trabajo.
- Presentar al Consejo Directivo los informes de trabajo del organismo para su evaluación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**207B10100 CONTRALORIA INTERNA****OBJETIVO:**

Establecer un sistema de control y evaluación para el manejo eficiente de los recursos asignados al organismo, que propicie la racionalidad y transparencia en la aplicación de los mismos, así como proponer alternativas de solución para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**FUNCIONES:**

- Vigilar, fiscalizar y controlar el manejo de los ingresos, egresos, financiamientos, deudas, fondos, valores, gastos, recursos y obligaciones, así como propiciar la racionalidad, disciplina y transparencia en la aplicación de los recursos que tiene asignados el organismo, mediante la organización y operación del sistema de control y evaluación que permita el seguimiento de los procedimientos y políticas establecidos por la Secretaría de la Contraloría.
- Formular y expedir las normas y criterios que regulen el funcionamiento de los instrumentos, sistemas y procedimientos de control específicos aplicables a las unidades administrativas, para la realización de auditorías e inspecciones.
- Implementar el programa anual de auditorías y revisiones, para comprobar el cumplimiento de normas jurídicas, racionalidad de la información financiera, así como de obligaciones derivadas de lineamientos en materia de planeación, programación, presupuestación, información y estadística.
- Realizar por sí o a solicitud de parte auditorías administrativas a las diferentes áreas del organismo, con el objeto de verificar la instrumentación de la estructura organizacional, el cumplimiento de las políticas y procedimientos en materia de recursos humanos y materiales, así como la correcta ejecución de los programas de trabajo.
- Vigilar que los recursos federales y estatales se apliquen conforme a lo estipulado en los convenios correspondientes.
- Vigilar, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por proveedores y contratistas con el organismo, solicitándoles la información relacionada con las operaciones que realicen y fincar las deductivas y responsabilidades que, en su caso, procedan.

- Verificar el avance físico y financiero de los estudios, proyectos, programas y demás actividades que realiza el organismo, para constatar su cumplimiento.
- Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos, para constituir responsabilidades administrativas y, en su caso, ordenar que se realicen las denuncias correspondientes ante el ministerio público, proporcionándole los datos e información que requiera.
- Vigilar el cumplimiento de las normas internas del organismo y, en su caso, constituir las responsabilidades administrativas del personal, aplicando las sanciones que correspondan y formulando las denuncias o querrelas, acusaciones o quejas de naturaleza administrativa o penal que correspondan.
- Intervenir en los actos de entrega y recepción de unidades administrativas, para verificar que se cumpla con la normatividad establecida en la materia.
- Establecer medidas y mecanismos de modernización administrativa, tendientes a lograr la eficacia de la vigilancia, fiscalización y control del gasto del organismo.
- Informar a la Secretaría de la Contraloría el resultado de las acciones de vigilancia, fiscalización y evaluación que se realicen en el organismo.
- Vigilar el cumplimiento de las normas internas del organismo, para garantizar su debida operación.
- Apoyar y asesorar en materia de control a las unidades administrativas del organismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**207B11000 DIRECCION DE APOYO TECNICO Y DIVULGACION****OBJETIVO:**

Contribuir al logro de las metas y objetivos del organismo, mediante el diseño, desarrollo, control y difusión de acciones, proyectos o programas de capacitación y divulgación en materia agropecuaria y hortoflorícola, así como proporcionar servicios de laboratorio.

**FUNCIONES:**

- Planear, programar y ejecutar, en coordinación con la Dirección de Investigación, las acciones, proyectos o programas de capacitación agropecuaria y hortoflorícola, orientadas a los productores y técnicos, para la correcta aplicación de tecnologías.
- Difundir entre el sector productivo los resultados de las investigaciones realizadas por el organismo.
- Apoyar a la Dirección de Investigación, así como a instituciones públicas y privadas, productores y técnicos, con la realización de estudios de laboratorio que contribuyan a fortalecer las actividades de investigación y productivas en materia agropecuaria y hortoflorícola.
- Diseñar programas de capacitación en materia agropecuaria y hortoflorícola y promover su realización.
- Ejecutar estudios acerca de nuevas técnicas e innovación tecnológica aplicable a las actividades agropecuarias y hortoflorícolas.
- Promover acciones y eventos orientados a dar a conocer a los productores de la entidad información que contribuya a mejorar y modernizar su actividad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**207B12000 DIRECCION DE INVESTIGACION****OBJETIVO:**

Coadyuvar en la generación y transferencia de tecnologías que contribuyan a modernizar los procesos de producción agrícola, pecuaria, hortícola y florícola en la entidad, de conformidad con las condiciones ecológicas de cada región.

**FUNCIONES:**

- Coordinar la elaboración de programas y proyectos de investigación científica y tecnológica en materia agrícola, pecuaria, hortícola y florícola.
- Alinear los programas y proyectos de investigación del organismo con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Formular, en coordinación con la Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación, programas orientados a difundir nuevas tecnologías y a promover la capacitación del personal investigador y de los productores.
- Promover, entre los productores de la entidad, la transferencia de tecnologías agropecuarias, hortícolas y florícolas generadas por el organismo o por otros centros de investigación y que contribuyan a incrementar su producción y productividad.

- Proponer a la Dirección General la celebración de convenios de intercambio científico y tecnológico, con instituciones de enseñanza e investigación de los sectores público, privado y social, que contribuyan al mejoramiento de la producción en la entidad.
- Desarrollar tecnologías sustentables y eficientes en el uso de los recursos: agua, suelo, plantas y clima que mejoren la producción, la rentabilidad y la ecología del Estado.
- Concertar la validación de nuevas tecnologías que genere el organismo u otros centros nacionales e internacionales de investigación agrícola, pecuaria, hortícola y florícola.
- Desarrollar la producción y uso de semilla de híbridos y variedades de alto potencial de rendimiento que demandan los productores, para mejorar la calidad, producción y productividad de las cosechas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**207B12001 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION AGRICOLA****OBJETIVO:**

Coadyuvar a incrementar la productividad y mejorar la calidad física y genética de las variedades e híbridos de los cultivos básicos y promover la transferencia de mejores tecnologías a los diferentes estratos de productores.

**FUNCIONES:**

- Investigar y validar métodos y sistemas de producción agrícola que contribuyan a satisfacer las necesidades alimentarias de la entidad.
- Fomentar un desarrollo sostenido y permanente de la agricultura, a través de la generación de mejores variedades e híbridos y el uso eficiente de paquetes tecnológicos para cada región del Estado.
- Llevar a cabo experimentos en los cultivos de maíz, frijol, papa, trigo, cebada, avena, triticale, oleaginosas y otras variedades, en coordinación con dependencias que incidan en la investigación o con agricultores cooperantes.
- Efectuar investigaciones que validen la tecnología agrícola desarrollada para incrementar la producción y productividad en esta actividad.
- Realizar estudios de suelos para determinar la aplicación necesaria de insumos agrícolas, conforme a sus características y necesidades, en apoyo a los productores del agro mexiquense.
- Efectuar investigaciones que contribuyan a diversificar las explotaciones agrícolas, con el propósito de que se apliquen en la entidad.
- Desarrollar y difundir sistemas de producción de semillas que permitan la reducción de costos que incidan favorablemente en la economía del productor.
- Identificar materiales criollos de elevada productividad para utilizarlos como poblaciones, con la finalidad de derivar y seleccionar líneas que permitan formar variedades con mayor rendimiento y cualidades agronómicas.
- Obtener semilla de elevada calidad y pureza genética, para fomentar simultáneamente con los productores de la entidad el uso de semillas mejoradas y certificadas y promover su constitución legal como productores de semilla.
- Establecer contacto y coordinarse con dependencias públicas nacionales e internacionales, entidades federales, organismos auxiliares, fideicomisos, ayuntamientos y organismos sociales y privados, cuyo objetivo sea el mejoramiento de la actividad y productividad agrícola.
- Coadyuvar en la sustitución de importaciones de material vegetal, mediante la producción de material agrícola de alta calidad genética que propicie suficiencia en el Estado.
- Supervisar el desarrollo de trabajos experimentales y demostrativos en cultivos de maíz, frijol, papa, trigo, cebada, triticale, oleaginosas y otras.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**207B12002 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION PECUARIA****OBJETIVO:**

Generar y difundir tecnologías en aspectos forrajeros y en ganadería que contribuyan a hacer más rentable la actividad pecuaria en la entidad.

**FUNCIONES:**

- Realizar investigaciones y experimentaciones científicas y tecnológicas para incrementar la productividad y la rentabilidad de la actividad pecuaria.

- Proporcionar asesoría y capacitación a productores y técnicos que participan en los proyectos instrumentados por el Instituto.
- Implementar e incrementar los nuevos materiales de especies y/o variedades forrajeras.
- Desarrollar y promover esquemas de organización de los productores para la adopción tecnológica en materia de forrajes y ganadería.
- Evaluar la selección e introducción de métodos de mejoramiento genético y reproducción animal.
- Diseñar programas para la prevención y control de enfermedades que afectan a las especies pecuarias.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**207B12003 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION HORTICOLA****OBJETIVO:**

Promover la utilización de las nuevas técnicas y tecnologías desarrolladas para mejorar y modernizar la actividad hortícola.

**FUNCIONES:**

- Planear y organizar la investigación y experimentación científica para mejorar las explotaciones hortícolas, con base en el plan técnico que los regule.
- Establecer procedimientos que contribuyan al mejoramiento genético de las especies y variedades hortícolas, apoyándose en la micropropagación y extracción de meristemos para incrementar los nuevos genotipos.
- Fomentar la producción de cultivos de hortalizas, el uso de nuevas especies y variedades de plantas y plántula, así como la introducción de semillas mejoradas, fertilizantes, parasiticidas y reguladores de crecimiento, a través de cultivos bajo cubierta de plástico (túneles e invernaderos) y a cielo abierto.
- Determinar y proponer sistemas de protección para disminuir los riesgos en la producción hortícola por la presencia de fenómenos meteorológicos.
- Promover entre los productores la plasticultura para eficientar el manejo agronómico.
- Validar sistemas de producción hortícola e hidroponía.
- Ofrecer alternativas de producción de nuevas especies hortícolas con sanidad y calidad de producción, para contribuir a la apertura de los mercados internacionales y a la captación de divisas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**207B12004 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION FLORICOLA****OBJETIVO:**

Contribuir al fomento de la producción y productividad florícola, mediante el desarrollo de investigaciones de campo y de laboratorio y la capacitación de los productores en la utilización de tecnologías adecuadas.

**FUNCIONES:**

- Planear y organizar la investigación y experimentación científica para mejorar las explotaciones florícolas de la entidad.
- Establecer procedimientos que conduzcan al mejoramiento genético de las especies y variedades florícolas, apoyándose en la micropropagación y extracción de meristemos para incrementar los nuevos genotipos.
- Fomentar la producción de cultivos florícolas, el uso de nuevas especies y variedades de plantas, así como la introducción de semillas mejoradas, fertilizantes y parasiticidas, a través de cultivos bajo cubierta de plástico (túneles e invernaderos) y a cielo abierto.
- Determinar y proponer sistemas de protección para evitar siniestros por heladas y exceso de lluvia.
- Reducir los periodos de reproducción y crecimiento vegetativo, a través del incremento de los cultivos a base de plasticultura.
- Multiplicar el material vegetativo que demanden los productores con características de sanidad y calidad de producción, para contribuir a la apertura de los mercados internacionales y a la captación de divisas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**207B13000 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS****OBJETIVO:**

Contribuir al logro de los objetivos encomendados al organismo, mediante la administración eficiente y racional de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos con que cuenta, así como su aprovisionamiento oportuno a las diferentes unidades administrativas.

**FUNCIONES:**

- Formular el proyecto de presupuesto anual de egresos, en coordinación con las diferentes unidades administrativas del organismo, así como controlar lo inherente a su ejercicio, contabilidad y manejo de fondos.
- Coordinar y controlar la administración de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos para satisfacer los requerimientos del organismo.
- Coordinar y dirigir los movimientos de personal tales como: altas, bajas, cambios, permisos y licencias, entre otros, de acuerdo con la normatividad establecida en la materia, así como promover su incorporación en programas de capacitación, adiestramiento, motivación e incentiación.
- Coordinar y supervisar la elaboración del programa anual de adquisiciones del organismo, así como controlar el consumo de los recursos materiales.
- Coordinar la integración de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles propiedad del organismo y verificar su actualización.
- Coordinar la recepción de fondos financieros, así como realizar los pagos a los pedidos fincados ante proveedores y contratistas, con base en la normatividad establecida por la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.
- Observar y hacer cumplir las normas y controles de fiscalización que emita la Secretaría de la Contraloría.
- Coordinar la elaboración de los informes contables y financieros del organismo para presentarlos a la Dirección General y remitirlos a las instancias correspondientes.
- Coordinar la entrega y recepción de las unidades administrativas del organismo, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en la materia.
- Vigilar la adecuada operación del sistema de control de puntualidad y asistencia del personal del Instituto, así como la aplicación de sanciones y estímulos.
- Verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para la recepción, almacenamiento y distribución de los recursos materiales que solicitan las diferentes unidades administrativas del organismo.
- Vigilar y controlar que los recursos presupuestales autorizados, así como los bienes y valores del organismo, se manejen en forma adecuada.
- Supervisar el registro y control del avance financiero de los programas de inversión ejecutados por las unidades administrativas del organismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**207B13001 DEPARTAMENTO DE PERSONAL****OBJETIVO:**

Gestionar y controlar y administrar los movimientos administrativos del personal adscrito al Instituto, así como las acciones de capacitación y las relaciones laborales.

**FUNCIONES:**

- Aplicar las políticas, normas y procedimientos establecidos en el organismo en materia de administración y desarrollo de personal.
- Realizar las actividades de reclutamiento y selección de personal, con base en las necesidades de las unidades administrativas y operativas del organismo.
- Elaborar el programa de necesidades de prestadores de servicio social para apoyar las actividades del organismo, así como controlar y tramitar su pago, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos.
- Realizar los movimientos de altas, bajas, cambios de adscripción, nivelaciones, promociones, permisos con o sin goce de sueldo y vacaciones, entre otros, de los servidores públicos del organismo.
- Mantener actualizada la plantilla de personal, para tener un adecuado registro y control de las plazas del organismo.
- Registrar y controlar las incidencias en las que incurran los servidores públicos del organismo, como son retardos y faltas, y realizar los descuentos correspondientes.
- Observar y aplicar las normas, procedimientos o mecanismos establecidos para el otorgamiento de estímulos y recompensas, mediante la evaluación del desempeño; promoviendo la motivación e incentiación del servidor público, así como su desarrollo en las labores que se le encomienden.
- Analizar las contrataciones, con base en los puestos autorizados y presupuestados, para determinar su procedencia.

- Elaborar el informe mensual relativo al capítulo de servicios personales y remitirlo al Departamento de Recursos Financieros para su registro.
- Promover, en coordinación con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, cursos de capacitación y demás eventos orientados al desarrollo de habilidades de los servidores públicos del organismo.
- Controlar la nómina y el ejercicio del presupuesto de gasto corriente y el de inversión por concepto de servicios personales, derivados del funcionamiento del organismo.
- Verificar la correcta asignación de puestos, códigos y categorías al personal contratado, con base en la plantilla de personal autorizada.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**207B13002 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES****OBJETIVO:**

Suministrar de manera adecuada y oportuna los materiales y servicios requeridos por las unidades administrativas del organismo, mediante la operación de un eficiente sistema de administración de recursos materiales y servicios generales.

**FUNCIONES:**

- Aplicar las normas y disposiciones legales en materia de adquisiciones y contratación de servicios.
- Elaborar, con base en el presupuesto anual de egresos, el programa de adquisiciones y servicios del organismo, en función a las necesidades de las unidades administrativas.
- Elaborar y ejecutar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles del Instituto, para mantenerlos en óptimas condiciones de uso.
- Realizar la adquisición, almacenamiento y surtimiento de enseres, materiales, papelería y equipo, entre otros, así como la contratación de los servicios que requieran las áreas del organismo para el desarrollo de sus funciones.
- Establecer y ejecutar un adecuado control de inventarios, así como el registro y control de las existencias de bienes de consumo, para mantener un stock de almacén.
- Realizar revisiones mensuales del mobiliario y equipo de oficina asignado al organismo, para mantener actualizados los resguardos.
- Integrar los inventarios de bienes muebles de las unidades administrativas del organismo.
- Realizar revisiones mensuales a los vehículos asignados a las unidades administrativas del Instituto, para verificar su estado y efectuar su registro, control, levantamiento de inventarios y elaboración de los resguardos correspondientes.
- Realizar el seguimiento correspondiente del proceso jurídico que por consecuencia de accidente o robo de algún vehículo oficial se requiera, así como recabar los datos y/o documentos necesarios para realizar la baja correspondiente ante la instancia correspondiente.
- Proporcionar los servicios generales que requieran las instalaciones del organismo, para mantenerlas en óptimas condiciones.
- Controlar los activos fijos propiedad del organismo y verificar el buen uso y manejo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**207B13003 DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS****OBJETIVO:**

Administrar los recursos financieros asignados al organismo, mediante su ejercicio presupuestal y registro contable, para su óptimo aprovechamiento en los programas de trabajo, así como establecer medidas de control sobre los recursos y obligaciones de pago.

**FUNCIONES:**

- Aplicar las normas, políticas y procedimientos establecidos en la administración y aplicación de los recursos financieros.
- Elaborar e integrar el proyecto de presupuesto de gasto corriente y de inversión autorizado a las unidades administrativas del organismo, con base en sus necesidades de trabajo, metas y montos presupuestales establecidos.

- Registrar y controlar el ejercicio del presupuesto de gasto corriente y de inversión autorizado a las unidades administrativas del organismo, con base en sus necesidades de trabajo, metas y montos presupuestales autorizados.
- Integrar las transferencias, ampliaciones, reducciones y modificaciones de partidas a los presupuestos autorizados en los periodos establecidos, en coordinación con los responsables de los programas que así lo requieran para el desarrollo de sus funciones y realizar las gestiones ante la Secretaría Finanzas, Planeación y Administración.
- Gestionar la liberación de los recursos financieros necesarios para la operación de los programas del Instituto.
- Efectuar los pagos conforme a los programas y presupuestos autorizados a las unidades administrativas del organismo.
- Controlar los fondos fijos revolventes asignados a las unidades administrativas, para mantener un adecuado manejo de los recursos financieros.
- Formular mensualmente los estados financieros sobre el avance y comportamiento del ejercicio del presupuesto autorizado y presentarlos a las instancias correspondientes.
- Recibir y revisar las facturas de proveedores, realizando la creación de pasivos, a través de asientos contables en pólizas de concentración.
- Realizar los pagos de las retenciones a empleados por concepto de ISSEMYM, FONACOT y cuotas sindicales.
- Efectuar la conciliación de las cuentas de cheques, realizando las aclaraciones respectivas.
- Recibir, revisar y codificar en asientos contables las erogaciones efectuadas por concepto de nómina.
- Resguardar los valores que se dejen en custodia o que son propiedad del organismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**VIII. DIRECTORIO**

**ING. ISMAEL ORDOÑEZ MANCILLA**  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

**ING. JAIME SEGURA LAZCANO**  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION  
AGROPECUARIA, ACUICOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MEXICO

**C.P. JOSE GUSTAVO PENICHE DIAZ**  
CONTRALOR INTERNO

**IX. VALIDACION**

**ING. ISMAEL ORDOÑEZ MANCILLA**  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
(RUBRICA)

**LIC. ENRIQUE OLASCOAGA CARBAJAL**  
DIRECTOR GENERAL DE INNOVACION,  
ESTRUCTURA Y ORGANIZACION  
(RUBRICA)

**ING. JAIME SEGURA LAZCANO**  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE  
INVESTIGACION Y CAPACITACION AGROPECUARIA,  
ACUICOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA)

**C.P. JOSE GUSTAVO PENICHE DIAZ**  
CONTRALOR INTERNO  
(RUBRICA)

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número 85/04-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, EN CONTRA DE CRUZ MONDRAGON RAMIREZ, CELIA CAMACHO MILLAN, JAVIER MONDRAGON CAMACHO Y EDUARDO MONDRAGON CAMACHO, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha catorce de enero del año en curso, señaló las diez horas del día veintiocho de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de los bienes muebles embargados en autos, consistentes en: El primero, un camión marca Ford, modelo 1986, tipo F-350, juego de accesorios Ranger XLT, motor de ocho cilindros, dirección hidráulica, carrocería tipo estacas, capacidad de 3.5 toneladas, placas de circulación KN16654, número de serie AC3JCD-56461, con kilometraje recorrido de 70,389 kilómetros, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$37,553.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

El segundo, un camión marca Chevrolet, modelo 1997, tipo C-35 Heavy Duty Chayene, motor de ocho cilindros, serie 1GBKC34JOVJ103249, dirección hidráulica, carrocería tipo estacas, capacidad de 3.5 toneladas, placas de circulación KM41787, clave vehicular 2030306, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$49,424.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

El tercero, una camioneta marca Chevrolet, modelo 1997, tipo Pick-Up, modelo, motor de seis cilindros, serie 1GCEC34K9VZ213610, dirección hidráulica, capacidad de dos toneladas, paquete 400SS, placas de circulación LJJ4856, clave vehicular 1030205, contiene aire acondicionado, estéreo, tocacintas AM y FM, sistema de alarma antirrobo, kilometraje recorrido de 102,451, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$64,069.00 (SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO de tres veces dentro de tres días, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda. Convóquese postores y cítese acreedores, cantidades que resultan de los dictámenes periciales que obran agregados en autos, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de cada cantidad señalada.- Fijense además dichos edictos en el lugar de costumbre de este Juzgado.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día veintiuno de enero del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Ofelia Aguiar Mendoza.-Rúbrica.

317.-28, 31 enero y 1 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O

MARIA DEL CARMEN AYALA MEDINA, por su propio derecho, en el expediente número 40/2005, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de terreno con casucha de adobe, en obra ruinosas, denominado "Las Galeras", ubicado en la Comunidad de Tecamatepec, perteneciente al municipio de Ixtapan de la Sal, México, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.00 m con carretera estatal Ixtapan-Los Sabinos, al sureste: en línea quebrada ligeramente al suroeste: ocho segmentos: 12.50 m, 19.25 m, 35.50 m, 50.00 m, 50.00 m, 29.70 m, 29.40 m, y 08.50 m, con antiguo camino a Malinaltenango, al sur: en dos líneas de: 09.00 m y 08.50 m con el mismo camino, al suroeste: 32.00 m con Arroyo Grande, al noroeste: en dos líneas de: 85.00 m y 110.00 m con terreno del señor Gregorio Méndez Arizmendi. Con una superficie de: 12,446 m<sup>2</sup>.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su escrito inicial en fecha diecisiete de enero del año dos mil cinco, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, enero veintiuno del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

267.-26 y 31 enero.

JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T OSEGUNDA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.  
SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 244/2003-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN RAUL BEJARANO MAGDALENO en contra de MARIA VIOLETA PEREZ LOPEZ, se señalaron las trece horas del día dieciocho de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio consistente en un vehículo marca Chevrolet, submarca Corsa, modelo 2003, cuatro puertas, color blanco, placa de tablero 8AGXM19R73R102474, transmisión estándar, asientos en tela gris, autoestereo original de agencia, con radio y para discos compactos, sin placas con permiso para circular hasta el treinta y uno de enero del año dos mil tres, en la cantidad de \$ 76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado para la segunda almoneda.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar no menos de siete días entre la última publicación del edicto y la segunda almoneda, los que se expiden a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Zarza Vargas.-Rúbrica.

165-A1.-27, 28 y 31 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

ALBERTO ALEJANDRO MIGUEL INCLAN.

En los autos del expediente número 510/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ALBERTO ALEJANDRO MIGUEL INCLAN, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ALBERTO ALEJANDRO MIGUEL INCLAN, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia. Asimismo fijese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente.

La actora demanda las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios del Convenio Modificatorio y Reconocimiento de Adeudo y Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrados por nuestra representada con la parte demandada, vencimiento que se actualiza por incumplimiento de esta en el pago de sus obligaciones contraídas de conformidad con la cláusula DECIMA QUINTA (15ª) del Convenio Modificatorio, que se exhibe conjuntamente con el contrato referido en instrumento notarial como documento base de la acción, para que se tenga al demandado por perdidos sus derechos para utilizar el plazo de crédito establecido en el documento fundatorio.

B).- El pago del CAPITAL, que conforme a la certificación contable que se exhibe de fecha 26 de enero del 2001, asciende a la cantidad de 377,904.85 UNIDADES DE INVERSION y así mismo haciendo la conversión a pesos es de \$1,109,780.69 (UN MILLON CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que deberá solventar en moneda nacional, el día en que el demandado efectúe su pago, las unidades que deberán actualizarse en Moneda Nacional, al variar el valor de la unidad de inversión que determine el Banco de México, lo anterior en forma y términos estipulados en la cláusula quinta del convenio modificatorio con reconocimiento de adeudo del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria.

C).- El pago de la cantidad de 61,504.48 UNIDADES DE INVERSION, y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$180,618.18 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios proporcionales sobre saldos insolutos mensuales, del crédito a razón de la tasa pactada en la cláusula séptima (7ª) del Convenio modificatorio aludido en la prestación inmediata anterior, y del adeudo al valor de la unidad de inversión que en este momento determine el Banco de México.

D).- El pago de la cantidad de 4,013.17 UNIDADES DE INVERSION, y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$11,785.34 (ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto erogaciones netas que corresponden a las primas de seguros generada hasta el día 26 de enero del 2001, cantidad erogada por la actora y que deberán cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima segunda (12ª) apartado 3) incisos a) y b) del Contrato de Apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, incluido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción, más las cantidades que por ese concepto se sigan generando y sean erogadas por la accionante hasta la total liquidación del presente asunto, las cuales serán cuantificadas en ejecución y liquidación de sentencia.

E).- El pago de la cantidad de 11,890.30 UNIDADES DE INVERSION y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$34,917.85 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 26 de enero del 2001, más las que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base del cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula novena (9ª), del Convenio Modificatorio identificado con antelación, contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción.

F).- Y, en general el pago de todas y cada una de las prestaciones que le correspondan y que lleguen a erogar nuestra representada con motivo de las obligaciones adquiridas por el demandado contenidas en el instrumento notarial que se exhibe como documento base de la acción, como son el pago de impuestos y derechos, contribuciones prediales, servicios de agua y demás contribuciones, impuestos y derechos que afecten el inmueble, misma que serán cuantificados en liquidación y ejecución de sentencia.

G).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el demandado de conformidad con la cláusula décima quinta (15ª) del convenio modificatorio, en el instrumento notarial exhibido como documento base de la acción.

H).- La entrega de la posesión que del inmueble gravado se haga a nuestra representada de conformidad con lo establecido en el inciso C), de la cláusula décima sexta (16ª), del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, instrumento notarial exhibido como documento base de la acción.

I).- El pago de los gastos y costas que en el presente juicio origine, de conformidad con la cláusula décima cuarta (14ª) del contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico Excelsior y "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, y fijese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Se expide el día siete de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Zarza Vargas.-Rúbrica.

163-A1.-27, 28 y 31 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 500/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido, por BANCA SERFIN ANTES, AHORA RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V., en contra de PATRICIA MANDUJANO CALDERON, el Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial de Toluca, México, señaló las once horas del día diecisiete de febrero del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistentes en un inmueble marcado con el número diecisiete, del conjunto en condominio denominado "Bosques de San Mateo", ubicado en la calle de Progreso número trescientos siete, del poblado de San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, México, con una superficie de ciento ocho punto sesenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dieciocho punto veinte metros con casa dieciséis; al sur: seis metros con terreno; al sur: seis metros con casa dieciocho; al sur: seis metros con casa diecinueve; al sur: seis metros con casa veinte; al oriente: uno punto cuarenta metros con casa veinticuatro; al poniente: seis metros con calle privada del condominio, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 670-14245, a fojas 82, volumen 334, libro primero, sección primera, de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, a nombre de PATRICIA MANDUJANO CALDERON.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, de tres veces dentro de nueve días, por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble en Toluca, México, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días. Toluca, México, catorce de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojórtes.-Rúbrica. 169.-19, 25 y 31 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 144/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICENCIADA NORMA ANGELICA GARCIA MARTINEZ, en su carácter de endosataria en procuración de U.C.A.I.N.E. S.A. DE C.V., en contra de NOE BARCENAS OROZCO, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, señaló las diez horas del día diez de febrero de dos mil cinco, para que tenga lugar la celebración de la tercera almoneda de remate, respecto de los inmuebles ubicados en Tepeji del Río, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de: 9.25 y 2.15 m y colinda con Esteban Cortez Piñón, familia Torices y paso de acceso, al sur: 12.97 m con calle José María Morelos y Pavón, al oriente: 19.20 m con Armando Vázquez Orozco, y al poniente: en dos líneas de: 8.45 m con Familia Torices, con una superficie de: 125.00 m2. Sirviendo para el remate la cantidad de: \$632,772.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la misma.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Se expiden estos en la Ciudad de Jilotepec, México, a los seis días del mes de enero de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica. 161.-19, 25 y 31 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 178/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido, por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. en contra de RUBEN MANJARREZ ARELLANO, el Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial de Toluca, México, señaló las once horas del día veinticinco de febrero del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistentes en una casa habitación construida sobre el lote de terreno número tres, resultante de la subdivisión del predio ubicado en la calle de Hidalgo número trescientos treinta y seis, del poblado de Santa Ana Tlapaltilán, municipio de Toluca, México, con una superficie de ciento veinte punto quince metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dieciséis punto noventa metros con los lotes dos producto de la subdivisión; al sur: dieciséis punto noventa metros con terreno; al oriente: siete punto once metros con Clemente Rossano; al poniente: siete punto once metros con área de restricción, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 672-12476, a fojas 99, volumen 370, libro primero, sección primera, de fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a nombre de RUBEN MANJARREZ ARELLANO.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, de tres veces dentro de nueve días, por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble en Toluca, México, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días. Toluca, México, catorce de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marcela Sierra Bojórtes.-Rúbrica. 168.-19, 25 y 31 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 831/1998, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAUL GOMEZ en contra de JOAQUIN COLIN MORALES, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, señaló las diez horas del día dieciséis de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en Avenida Cinco de Mayo, manzana 001, lote 25, Colonia Los Angeles Apanoaya, Delegación Iztapalapa, en el Distrito Federal, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 20.00 m con lote 26; al suroeste: 20.00 m con calle Jeja; al noreste: 20.00 m con lote 24; y al sureste: 19.35 m con Avenida 5 de Mayo, con una superficie total 392.52 metros cuadrados, sirviendo como base la cantidad que cubra las dos terceras partes de UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., lo que se aplicará únicamente para los postores.

Para su publicación de los edictos por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, tabla de avisos de este juzgado y en los lugares de costumbre en el Distrito Federal, en el entendido de que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda de remate, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica. 120-B1.-19, 25 y 31 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: RAUL ROLDAN RAMOS.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de diciembre del dos mil cuatro, dictado en el expediente 308/04, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARIA DEL CARMEN PAOLA NORMAN PEREZ en contra de RAUL ROLDAN RAMOS, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, celebrado el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el primer oficial del Registro Civil de Toluca, México, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda: En fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis, el señor RAUL ROLDAN RAMOS Y MARIA DEL CARMEN PAOLA NORMAN PEREZ, contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, constituyendo su domicilio conyugal en calle San Antonio Buena Vista, número 108, Colonia Jiménez Cantú, en Metepec, México, en fecha diez de agosto del dos mil dos, los cónyuges decidieron separarse de común acuerdo, edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procédase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Metepec, a los cuatro días del mes de enero del dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

81.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: ANSELMO JUAREZ RAMOS.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de esta misma fecha, dictado en el expediente 2214/04, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por PATRICIA YOLANDA CASTAÑEDA JARDON de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario apoyado en la causal IX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente, B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del Conocimiento ordenó emplazar al señor ANSELMO JUAREZ RAMOS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los cinco días de enero del dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

71.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O DE E M P L A Z A M I E N T O**

**ROBERTO SALAZAR PEREZ.**

BLANCA ESTELA PEREZ RODRIGUEZ, ha promovido ante este juzgado bajo el número de expediente 965/2003, en el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el domicilio actual de ROBERTO SALAZAR PEREZ, prestaciones: A) La resolución judicial que declare disuelto el vínculo matrimonial que a la fecha me une al demandado; B) La disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el que contrajimos matrimonio; C) El pago de gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente juicio se generen. Hechos. 1.- Con fecha trece de abril de mil novecientos ochenta y uno, contraje matrimonio civil con el ahora demandado, tal y como se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que se anexa al presente curso... 2.- De la unión referida en el hecho inmediato procreamos dos hijas de nombres BLANCA JANIN y ERIKA JAZMIN ambas de apellidos SALAZAR PEREZ, tal y como lo acredito con las correspondientes actas de nacimiento que se acompañan al presente curso para debida constancia legal... 3.- Establecimos nuestro último domicilio conyugal en el inmueble ubicado en calle Flores Rivera número cuarenta y uno "A", letra A, de la Colonia Jardines de Tepayac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tal y como se acreditará en el momento procesal oportuno con el testimonio de personas dignas de fe, que serán presentadas en el local de este H. juzgado... 4.- Es el caso que en el mes de julio del año de mil novecientos noventa y siete, el ahora demandado abandonó a la suscrita en compañía de nuestras menores hijas, tal y como se acreditará en el momento procesal oportuno... 5.- Como se desprende del hecho inmediato anterior, la suscrita y el ahora demandado vivimos separados hace más de dos años, motivo por el cual acudo ante su señoría, a formalizar legalmente esta situación que de hecho existe, y obtener la disolución del vínculo que a la fecha me une a mi aún cónyuge, toda vez que se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 253 fracción XVIII del Código Civil abrogado, para el Estado de México... haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.171 del Código Procesal Civil vigente, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los seis días del mes de enero del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

76.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 623/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por SALVADOR TORRES VAZQUEZ, en contra de MARIA GUADALUPE VEGA LINO, GERONIMO VILLA ROMUALDO Y TOMASA VILLA VEGA, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La consiste en la declaración de que el promovente ha usucapido el inmueble consistente en una fracción de terreno, denominado Tierra Negra, ubicado en el pueblo de Santa Bárbara, Cuautitlán Izcalli, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 26 m y linda con Cosme Chávez, al sureste: en 9.80 m, al suroeste: en 10.50 m y linda con Pedro Vega Lino, al este: en 28.20 m y linda con Mariano Navarrete Cervantes y Manuel Vázquez Aguirre, estado de por

medio zanja desaguadora, al oeste: en 19.50 m y linda con Pedro Vega Lino. Con una superficie total: 661.75 m2. B).- El pago de gastos y costas. Por lo cual, el Juez del Conocimiento ordenó mediante proveído de fecha veintiocho de octubre del año dos mil cuatro, emplazará a los codemandados GERONIMO VILLA ROMUALDO Y MARIA GUADALUPE VEGA LINO, mediante edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la incoada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, asimismo, procedase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la primera secretaría las copias de traslado correspondientes.- Se expiden a los tres días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

50-A1.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NAUCALPAN DE JUÁREZ, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA VIFE, S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 367/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ALFREDO ZARATE RAMIREZ, en su contra y en contra de Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, demandándoles lo siguiente:

A).- La prescripción positiva relativa al inmueble ubicado en Paseo del Faisán número ciento trece (113) - A casa 25 Conjunto Colinas del Faisán Primera Sección, Lomas Verdes, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias que se citan en el certificado de inscripción que se acompaña a este escrito.

B).- ...la declaración judicial de propietario respecto del mencionado inmueble según lo ampara mediante el contrato privado de compraventa que sirve como base de la acción del que se demanda la usucapión y por consecuencia su inscripción en el Registro Público ...y la cancelación que existe a favor de la demandada, por cumplir los requisitos y características que la ley señala, una vez que cause ejecutoria la sentencia que así lo declare.

C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio: Así mismo demando del C. Director Registro Público de la Propiedad y del Comercio ...se reclama la tildación y cancelación de los antecedentes registrales del bien inmueble materia del presente juicio y que aparece a favor de la parte demandada, y la inscripción que se haga a favor de el suscrito...

**HECHOS.**

1.- ...con el contrato privado de compraventa de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y siete, celebrado por el señor RODOLFO MORA AGUILAR en su carácter de vendedor y el suscrito en mi carácter de comprador, adquirí en concepto de propietario el inmueble ubicado en Paseo del Faisán número 113-A, Casa 25 Conjunto Colinas del Faisán, Primera Sección, Lomas Verdes, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

2.- Desde la fecha de celebración del contrato... y de acuerdo a la cláusula tercera... el suscrito entró en posesión de el inmueble materia de la compraventa citada.

3.- ...a partir de la celebración del contrato... el suscrito entró en posesión material del inmueble... en su totalidad y el cual ha venido ejercitando actos de dominio sobre el mismo, tales como haber construido de mi peculio, habitaciones, pintado la fachada y habiéndola amueblado con lo necesario para habitarla... por lo que el suscrito entre a poseer el inmueble antes citado en forma pacífica por que el Señor RODOLFO MORA AGUILAR me transmitió la posesión y propiedad, ostentándome siempre como propietario del inmueble, que poseo en forma pública porque muchos vecinos me conocen y saben la forma de cómo lo adquirí, continua por que no me he salido y de buena fe, testigos que en su momento oportuno presentaré ante este H. Juzgado... el suscrito he poseído con base a un contrato que origina mi propiedad y mi legítima posesión en el mismo así como con las condiciones que establece la Ley, para usucapir...

4.- ...respecto del citado inmueble el titular registral es la demandada INMOBILIARIA VIFE S.A. DE C.V., tal como se acredita con el Certificado de Inscripción que se acompaña al presente escrito.

5.- ...por lo que reunidos que son los requisitos establecidos por la ley, acudo a este Tribunal para que judicialmente se le condene y declare prescrito su derecho de propiedad y se otorgue en forma prevista por la ley a favor de el suscrito el título que ampare la propiedad de el inmueble materia de este Juicio.

6.- ...toda vez que se han llenado los requisitos exigidos por la ley dictar sentencia por la cual ha operado a mi favor la usucapión respecto del inmueble antes citado y se me otorgue el título de propiedad correspondiente.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Naucalpan de Juárez, México, dieciséis de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

50-A1.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 876/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, otorgamiento y firma de escritura, promovido por LINO ASIAIN SANCHEZ, en contra de EDUARDO OLGUIN RANGEL su sucesión en el que por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil cuatro, se ordena emplazar por edictos a la parte demandada EDUARDO OLGUIN RANGEL, su sucesión, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- El otorgamiento y firma de la escritura pública de compraventa respecto del lote 16, manzana 2, de la calle Luz Linderos Colonia San Isidro II, municipio de Villa

Nicolás Romero, Estado de México, hoy lote de terreno número 21, de la manzana 149, de la Colonia San Isidro La Paz, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 492.62 m<sup>2</sup>, por los motivos y razones que en este escrito se manifiestan. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, mediante los cuales se les hace saber que deben presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.173 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.- Se expide a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

50-A1.-11, 20 y 31 enero.

gestor o apoderado que lo represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previéndole además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los trece 13 días del mes de diciembre del dos mil tres 2004.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

50-A1.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

A: PERSONA JURIDICA COLECTIVA DENOMINADA LOMAS BOULEVARES S.A.

GUADALUPE QUINTERO GONZALEZ Y JAVIER HERNANDEZ TAVAREZ, hoy su sucesión, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 88/04, relativo al Juicio Ordinario Civil en contra de BANCO DE LONDRES Y MEXICO, S.A., hoy BANCO SANTANDER SERFIN S.A. DE C.V. Y JESUS IGNACIO GUTIERREZ OLIVARES E IRMA ROMO BELTRAN, en auto de fecha siete de diciembre del dos mil cuatro se ordenó emplazar a juicio al codemandado LOMAS BOULEVARES SOCIEDAD ANONIMA por medio de edictos de las siguientes prestaciones: La declaración judicial a favor de GUADALUPE QUINTERO GONZALEZ Y JAVIER HERNANDEZ TAVAREZ, hoy su sucesión de haberse consumado la prescripción positiva el lote de terreno y casa en él construida del siguiente inmueble:

Lote de terreno número dieciocho de la manzana cuatro de la calle de Vendome número oficial cincuenta y uno, Fraccionamiento Lomas Boulevares, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados.

Como consecuencia, el reconocimiento que han adquirido y legalizado la mencionada propiedad mediante el presente Juicio. La inscripción que su señoría ordene al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, del inmueble en controversia a favor de la suscrita y la tildación del anterior propietario.

El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

En el que por auto de fecha siete 07 de diciembre del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados, tanto a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito y la Dirección General de Apreheniones de la Procuraduría General de Justicia, con sede en esta Ciudad, sin que se sepa el paradero de la parte codemandada, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por

NAZARIO QUINTANA LOPEZ, MARIA ELENA CHABLE GONZALEZ, CEFERINO LOPEZ BAZAN, FELIPA REYNOSO ANZO, MARCELINA CERRITOS GUTIERREZ Y/O UBALDO VICTORIANO CERRITOS, LEONARDO MARTINEZ DE LA TRINIDAD, CLEMENCIA SANTIAGO REYES, ALFREDO BALDERRABANO LOPEZ, CARLOS GARCIA GARCIA, RAMON LOPEZ ELIZALDE, MARIA DE JESUS VAZQUEZ NEGRETE, promueven por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 85/2002, el Juicio Ordinario Civil (pago de daños y perjuicios), en contra de ANTONIO ALDUCIN CERETTI, COPRODEC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., a través de su Presidente del Consejo de Administración, el C. GUADALUPE ENRIQUE GASTELUM RAMOS, EZZIO ALBERTO CERETTI BLANNO, FIDEICOMISO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO), CIUDAD Y PUERTO, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA O PERSONAL LEGALMENTE FACULTADA, Y BANORO SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO S.A., reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$1'842,490.20 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 20/100 M.N.), por concepto de reparación de daños y perjuicios que le ocasionaron en los bienes inmuebles de los actores, en cumplimiento de la sentencia pronunciada por el Juez Tercero de lo Penal de Ecatepec de Morelos, con número de causa 191/98-1\* de fecha siete de diciembre del año dos mil. B).- El pago de interés legal de \$1'842,490.20 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 20/100 M.N.), a razón del 6% mensual, a partir de la fecha que la sentencia causa ejecutoria que es el día 23 de marzo del 2001 y hasta el total cumplimiento o hasta la finalización del presente juicio. C).- El requerimiento y aseguramiento del pago de lo reclamado por daños y perjuicios. D).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio.- HECHOS.- Que los actores son legítimos propietarios de las casas y terrenos en la manzana 135, calle Sur 88, en la Segunda Sección del Nuevo Paseo de San Agustín, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con lotes 1, 2, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 respectivamente.- Es el caso que construyeron edificios contiguos a los inmuebles de su propiedad y de dicha construcción resultaron dañadas, ocasionando daños y perjuicios al patrimonio de cada actor.- En el año de 1994, se empezó a construir la Unidad Habitacional denominada CIUDAD Y PUERTO, y los actores se vieron afectados con la construcción de los edificios A, B, C y D, de la Unidad Habitacional Ciudad y Puerto Cooperativa S.C.L., localizada en Santa Prisca número 334, 332 y 332-A, Ciudad y Puerto en Ecatepec de Morelos, Estado de México, que son contiguos a los inmuebles de los actores y que fueron iniciadas por la compañía denominada COPRODEC

CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., representada por el Presidente del Consejo de Administración GUADALUPE ENRIQUE GASTELUM RAMOS y por su trabajador y perito responsable de la obra ANTONIO ALDUCIN CERETTI y supervisada por FONHAPO.- La Sociedad Cooperativa Ciudad y Puerto, se encuentra legalmente constituida y funge como presidente de la Cooperativa, la C. MARIA ISABEL SANCHEZ GONZALEZ Y LA C. MARIA DE LAS MERCEDES MIJARES, como Secretaria, quienes actualmente desempeñan dichos cargos, así como el ING. EZZIO ALBERTO CERETTI BLANNO, como supervisor de la obra y en representación de dicha sociedad Cooperativa Ciudad y Puerto, para efectos de que realizará los planos de construcción de las viviendas de referencia, persona que realizó todos los trámites ante el Municipio de Ecatepec, para efectos de que aceptará la construcción de dichas viviendas.- Se fincó responsabilidad a las personas antes citadas, al presentarse el proyecto ante FONHAPO, esta iba a ser la encargada de seleccionar a la constructora que realizará dichos proyectos, toda vez que existió una obligación solidaria entre la construcción COPRODEC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., y como se desprende de las fichas de depósito ante la institución bancaria Banamex, en donde los condóminos hacen los pagos al crédito otorgado, los condóminos son quienes están pagando a FONHAPO y este a su vez otorgó los créditos autorizados por BANORO SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, S.A., en su carácter de fiduciario del fideicomiso. De donde se desprende que FONHAPO es quien otorga el crédito con garantía hipotecaria para la adquisición de suelo en un programa de vivienda progresiva en los lotes 1 y 3 que corresponden al lote 8 de la manzana 19, zona quinta de la desecación del lago de Texcoco, que se localiza en Avenida Central actualmente Avenida Hank González, entre la Avenida Santa Prisca y Avenida Piedad Barrio de San Agustín Ecatepec, Estado de México.- Tiene también la facultad de revisar total o parcialmente las condiciones técnicas.- En virtud de la construcción de los edificios A, B, C, y D, de la Unidad Habitacional Ciudad Puerto, los bienes inmuebles propiedad de los actores en los cuales habitábamos se vieron dañados en su estructura y en su diseño arquitectónico, así como en sus instalaciones hidráulicas, eléctrica y de gas, en sus muros en sus interiores y exteriores, agrietados en pisos, plafones y techos, teniendo inclinaciones los cimientos, estructuras en los muros de carga, los techos y las azoteas de los inmuebles afectados y dañados por la construcción realizada por la constructora que varían de un metro a metros y medio, dañando los bienes inmuebles de uso doméstico, causando daños y perjuicios en el patrimonio de cada uno de los actores, generando pérdidas que ya fueron cuantificadas, toda vez que la construcción de sus viviendas se encuentran en un total pésimo estado de inseguridad y que de un momento a otro se derrumben por medio de un colapso o temblor o por sí sola (vivienda) en una forma imprevista toda vez que presenta severos y serios daños estructuras en sus muros de carga, castillo, traveses y lozas considerables de alto riesgo y peligro porque ponen en peligro su integridad física de los actores y familias, los bienes muebles y además en su patrimonio.- Debido a los daños y perjuicios ocasionados en los inmuebles propiedad de los actores y las negativas reiteradas de pagar los daños y perjuicios generados por la construcción de los edificios citados, por parte de la constructora COPRODEC, S.A. DE C.V. Y LA COOPERATIVA CIUDAD Y PUERTO S.C.L. y el FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO), los actores iniciaron una denuncia penal en fecha 31 de marzo de 1994, por el delito de daños en los bienes, en contra de los probables responsables MARIA ISABEL SANCHEZ GONZALEZ, MARIA DE LAS MERCEDES MIJARES MARTINEZ, EZZIO ALBERTO CERETTI BLANNO Y ANTONIO ALDUCIN CERETTI, en agravio de los ahora actores.- Con fecha 17 de julio de 1998, se consignaron al Juzgado Tercero Penal las diligencias de averiguación en contra de los probables

responsables citados por el delito DAÑO EN LOS BIENES, dictándose sentencia en fecha 7 de diciembre del 2000, en la cual se determinó responsabilidad penal en contra de ANTONIO ALDUCIN CERETTI, SOLIDARIAMENTE AL PAGO DE LA REPARACION DEL DAÑO EN LOS BIENES, causados en agravio de los actores.- De la cual se determinó la responsabilidad penal en contra de ANTONIO ALDUCIN CERETTI, se ocasionaron daños y perjuicios en los interiores de los inmuebles que corresponden a los lotes del uno al diecisiete, ubicados en la manzana 135, calle Sur 88, en la Segunda Sección del Nuevo Paseo de San Agustín, en Ecatepec de Morelos, México, en su estructura y en su interior, los daños ocasionados se encuentran descritos en la sentencia y se original debido a la construcción de la unidad habitacional llamada CIUDAD Y PUERTO S.C.L., construcción que fue encargada a la persona moral denominada CONSTRUCTORA COPRODEC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., estando como perito responsable de dicho proyecto ANTONIO ALDUCIN CERETTI y ser empleado dependiente de la constructora EZZIO ALBERTO CERETTI BLANNO, como supervisión de la obra y construcción de Ciudad y Puerto y FONHAPO, Y BANORO SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, S.A. en su carácter de fiduciario del fideicomiso razón por la cual se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas por solidarios y obligados.- de la sentencia del 7 de diciembre del 2000, en su punto resolutorio tercero, se condena al C. ANTONIO ALDUCIN CERETTI, de manera SOLIDARIA AL PAGO DE LA REPARACION DE LOS DAÑOS MATERIALES a favor de los actores, es decir que COPRODEC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y/O GUADALUPE ENRIQUE GASTELUM RAMOS, EZZIO ALBERTO CERETTI BLANNO, SOCIEDAD COOPERATIVA CIUDAD Y PUERTO, EL FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO) Y BANORO, S.A. deben responder solidariamente al pago de la reparación de los daños materiales a los que fue condenado el C. ANTONIO ALDUCIN CERETTI, por su negligencia manifiesta en la construcción de la unidad habitacional CIUDAD Y PUERTO S.C.L., en San Agustín Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de la tercera llamada a juicio MARIA DE LAS MERCEDES MIJARES, NOTIFIQUESE, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el Juicio se seguirá al juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se las harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a trece de diciembre del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 743/2004.

DEMANDADO: AARON PALAFOX GARCIA Y MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ RODRIGUEZ.

MARIA ENRIQUETA PALAFOX RAMIREZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 51, manzana 25, ubicado en la calle Cuauhtémoc número oficial 144, de la Colonia Pavón, Sección Silvia, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.50 m con lote 50; al sur: 12.31 m con lote 52; al oriente: 08.00 m con Avenida Cuauhtémoc (antes Av. México); al poniente: 08.00 m con lote 40, con una superficie total de 99.24 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

58-B1.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

A: CARLOS DIAZ CEPEDA.

GABRIELA HERNANDEZ GARCIA, ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, en su contra demandándole la rescisión del contrato de promesa de compraventa de fecha veintinueve de marzo del 2003, respecto de la casa habitación bajo el régimen en condominio marcado con el número 16 de la calle Barranca Chica S/N, Conjunto Habitacional Las Trancas, en la Colonia San Juan Totoltepec, en Naucalpan, Estado de México, el cual se registró bajo el expediente número 330/2004, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil cuatro, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación. Con apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil Reformado, es decir por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en un periódico de circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide a los tres días de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Reyna Contreras Contreras.-Rúbrica.

50-A1.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Por auto de fecha quince de diciembre del año dos mil cuatro, dictado en el expediente número 468/2004, relativo al juicio sobre controversia de orden familiar, promovido por ISABEL REBOLLAR MARTINEZ en contra de ALFONSO RAMIREZ GOMEZ, la Jueza Quinto de lo Familiar de Toluca, México, MAESTRA EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA MA. CRISTINA MIRANDA CRUZ, ordenó se emplace por medio de edictos a ALFONSO RAMIREZ GOMEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, por medio de Lista y Boletín.

La promovente ISABEL REBOLLAR MARTINEZ le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por las causales XII y XIX del Código Civil. 2.- La custodia definitiva de sus menores hijos LUIS ALFONSO y MARIA JOSE de apellidos RAMIREZ REBOLLAR. 3.- Para el caso de que el demandado comparezca a juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, el pago de pensión alimenticia provisional y definitiva, suficiente y bastante para sufragar las necesidades primordiales de sus menores hijos.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día cuatro de enero de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

72.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ANTELMO MENDEZ MENDEZ.

ESTELA VIEYRA CORTEZ, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 843/2003-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Azcapotzalco número oficial 203 doscientos tres, lote 16 dieciséis, manzana 39 treinta y nueve, Colonia General José Vicente Villada Segunda Sección de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 21.50 m y linda con lote 17 diecisiete; al sur: 21.50 m y linda con calle; al oriente: 10.00 m con lote 15 quince; al poniente: 10.00 m con calle, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor pueda presentarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinte 20 días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

59-B1.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 79/2002.

DEMANDADO: HECTOR TINOCO OROZCO.

En el expediente 79/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GONZALEZ DE FLORES MARIA RAFAELA en contra de GERMAN BAZ MEDINA, su sucesión, EMILIO ALEJANDRO BAZ CRUZ, HECTOR TINOCO OROZCO, GABRIEL M. EZETA MOLL, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, EMMANUEL VILLICAÑA ESTRADA, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, mediante auto de fecha nueve de julio del dos mil cuatro, se ordenó emplazar al codemandado HECTOR TINOCO OROZCO por medio de edictos, requiriéndoles las siguientes prestaciones: . . . A) De los cuatro primeros, GERMAN BAZ MEDINA, su sucesión, EMILIO ALEJANDRO BAZ CRUZ, HECTOR TINOCO OROZCO Y LICENCIADO GABRIEL M. EZETA MOLL, la declaración de nulidad absoluta respecto del instrumento público número 18,706, de fecha 19 de enero del año 2000, consecuencia del contrato de compraventa, celebrado entre GERMAN BAZ MEDINA como parte vendedora, representado por EMILIO ALEJANDRO BAZ CRUZ Y HECTOR TINOCO OROZCO como parte compradora, otorgado ante la fe del Licenciado GABRIEL M. EZETA MOLL, titular de la Notaría Pública Número 15, respecto del inmueble ubicado en el número 9, de la calle de Vallarta, Tlalnepantla Centro, Estado de México; . . . B) Del señor HECTOR TINOCO OROZCO, el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, representado por el C. EMMANUEL VILLICAÑA ESTRADA, la declaración de nulidad absoluta, respecto del instrumento público número 26,219, de fecha 19 de febrero del año 2001, consecuencia del contrato de compraventa celebrado entre HECTOR TINOCO OROZCO como parte vendedora, con el consentimiento de su esposa PATRICIA RAMIREZ MIRANDA, y el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, representado por el C. Presidente Municipal Licenciado RUBEN MENDOZA AYALA, como parte compradora, otorgado ante la fe del Licenciado EMMANUEL VILLICAÑA ESTRADA, titular de la Notaría Pública Número 35, respecto del inmueble ubicado en el número 9, de la calle de Vallarta, Tlalnepantla Centro, Estado de México; . . . C) Del C. Tanedor del Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México; 1).- La cancelación de la inscripción del instrumento público número 18,706 de fecha 19 de enero del año 2000, otorgado ante la fe del Licenciado GABRIEL M. EZETA MOLL, como consecuencia del contrato de compraventa celebrado entre los señores GERMAN BAZ MEDINA como parte vendedora, representado por EMILIO ALEJANDRO BAZ CRUZ y HECTOR TINOCO OROZCO como parte compradora, inscrita bajo la partida 981, volumen 1481, libro primero, sección primera, con fecha 23 de marzo del año 2000; 2).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción del embargo deducido del juicio ejecutivo mercantil, promovido por la suscrita en contra de GERMAN BAZ MEDINA, al margen de la partida principal que aparece a nombre de dicha persona, bajo los siguientes antecedentes: partida 162, volumen 15, libro primero, sección primera, de fecha 25 de febrero de 1960; 3).- La cancelación de la inscripción del instrumento público número 26,219, de fecha 19 de febrero del año 2001, otorgado ante la fe del Licenciado EMMANUEL VILLICAÑA ESTRADA, como consecuencia del contrato de compraventa celebrado por los señores HECTOR TINOCO OROZCO como parte vendedora, con el consentimiento de su esposa PATRICIA RAMIREZ MIRANDA, y el municipio de Tlalnepantla de Baz, representado por el C. Presidente Municipal Licenciado RUBEN MENDOZA AYALA, como parte compradora inscrita bajo la partida 864, volumen 1540, libro primero, sección primera de fecha 1 de junio del año 2001; 4).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción del embargo deducido

del juicio ejecutivo mercantil, promovido por la suscrita en contra de GERMAN BAZ MEDINA, al margen de la partida principal que aparece a nombre de dicha persona, bajo los siguientes antecedentes: partida 162, volumen 15, libro primero, sección primera, de fecha 25 de febrero de 1960; 5).- La inscripción de la presente demanda al margen de las inscripciones que se describen en los apartados 1 y 3 de este escrito; . . . D) El pago de los daños y perjuicios causados a la suscrita y que en su debida oportunidad se cuantificarán en la forma y términos procedentes; . . . E) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, así como en la puerta de este tribunal, debiéndose fijar una copia en la tabla de avisos o puerta del juzgado del Distrito Federal, México, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 194 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zelina Gómez.-Rúbrica.

32-A1.-7, 19 y 31 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUÁREZ  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.  
SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 640/2003-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICTOR HUGO VIVEROS ARREDONDO, en contra de ESPERANZA GARCIA RUIZ, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de enero del año en curso, se señalaron las trece horas del día veintiuno de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: calle Ninfa número 103, Colonia Santa María de Guadalupe, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la entidad bajo los antecedentes registrales partida 894, volumen 439, libro primero, sección primera de fecha catorce de abril del dos mil, en la cantidad de \$177,474.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), precio de los avalúos que obran en autos, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado para la primera almoneda de remate al bien inmueble embargado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial del Estado de México, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo mediar no menos de siete días entre la publicación del edicto y la primera almoneda, los que se expiden a los veintidós días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Zarza Vargas.-Rúbrica.

141-A1.-26, 31 enero y 3 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

Que en los autos del expediente 258/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por MIGUEL ANGEL PADILLA IBARRA, en contra de ANDREA LOPEZ VEGA, por las razones y motivos que indica, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil cuatro, ordenó se emplace por medio de edictos a la señora ANDREA LOPEZ VEGA, haciéndole saber que debe presentarse en un término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esa población, así como en el Boletín Judicial, asimismo se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide la presente el día siete de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

108-A1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

**SE NOTIFICA A: FRANCISCO HERNANDEZ MEDINA.**

En el expediente número 900/04, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por INES HERNANDEZ MEDINA, en contra de FRANCISCO HERNANDEZ ORTIZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva por usucapión del predio ubicado en la Comunidad de Santiago Tianguistenco, México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, predio que cuenta con las medidas y colindancias que se expresan a continuación: al norte: 14.20 m y linda con calle Constituyentes, al sur: 16.00 m y linda con Guadalupe Gómez, al oriente: 33.60 m y linda con Anastasia Gómez y; al poniente: 20.10 m y linda con Guadalupe Gómez, con una superficie total de: 432 metros cuadrados. B).- La cancelación y tildación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, y la inscripción del bien inmueble a favor de INES HERNANDEZ MEDINA. C).- Los gastos y costas judiciales que el presente caso origine en caso de que mi contraparte se oponga temerariamente mi acción. Fundando su demanda en las consideraciones de hecho y preceptos legales que a continuación paso a exponer: 1.- El inmueble que he venido refiriendo, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, a favor de FRANCISCO HERNANDEZ ORTIZ, bajo los siguientes datos registrales: Partida número 1037 del libro primero, sección primera de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres. 2.- En fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta, tomé posesión en calidad de dueña del predio citado, tal como lo justifico con el contrato privado de compra venta. 3.- La posesión que tengo sobre el terreno de referencia cuyas medidas, colindancias y ubicación han quedado especificadas y que me fue vendido por su legítimo propietario, la detento desde hace más de cinco años en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, quieta y a la vista de todos por concepto de propietario rebasándose por tanto el término establecido por la fracción I del artículo 912 del Código Civil del Estado de México, en consecuencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181

del Código Procesal Civil en vigor, emplácese al demandado de referencia a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, debiéndose hacer las publicaciones en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al referido demandado que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, por medio de lista y Boletín Judicial, y debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los trece días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

108-A1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**ALEJANDRO ZARAGOZA GALINDO.**

La señora MARTHA GARCIA SALAZAR, demando el divorcio necesario en el expediente número 687/2004, las siguientes prestaciones A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los tres menores hijos JHON CRISTOPHER, KENIA JENIFFER Y LINDA ESTEFANIA, que procrearon dentro de su matrimonio. C).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal y D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine por la tramitación del presente juicio, toda vez que se desconoce el paradero de ALEJANDRO ZARAGOZA GALINDO, se dictó un acuerdo, que en lo conducente dice:

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, como se solicita, toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado al demandado ALEJANDRO ZARAGOZA GALINDO, por lo que en tal concepto, con fundamento en los artículos 1.10, 1.181, 2.100, 2.103, 2.107, 2.108, 2.111 y 2.114 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, considerando que MARTHA GARCIA SALAZAR promueve por su propio derecho demandado Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario y otras prestaciones por las causas y motivos hechos valer, en contra de ALEJANDRO ZARAGOZA GALINDO y toda vez que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, hágase el emplazamiento a ALEJANDRO ZARAGOZA GALINDO, mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, para su traslado, emplazándolo, para que dentro de dicho plazo de contestación a la entablada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por confeso de la misma o contestada en sentido negativo según sea el caso y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las

posteriores, aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil Vigente en la entidad. En cuanto a las medidas provisionales. 1.- Se decreta provisionalmente la guarda y custodia de los menores JHON CRISTOPHER, KENIA JENNIFER Y LINDA ESTEFANIA, de apellidos ZARAGOZA GARCIA, a favor de MARTHA GARCIA SALAZAR, durante el presente procedimiento. 2.- Se apercibe al demandado ALEJANDRO ZARAGOZA GALINDO para que se abstenga de causar molestias a la actora y sus menores hijos, con el apercibimiento que de hacerlo, se dará vista al Agente del Ministerio Público de la adscripción, no así en contra de sus padres, toda vez que los mismos no son parte en el presente asunto. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

**NOTIFIQUESE.-**

Así lo acordó y firma el maestro en administración de Justicia NAPOLEON HUERTA ALPIZAR, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe.-Doy fe.-Se expide a los cinco días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica.

108-A1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 278/2004, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por COBIMET, S.A. DE C.V., en contra de ISRAEL IBÁÑEZ MARTÍNEZ, en su carácter de fiador, la parte actora le demanda la desocupación y entrega del local número 10' A y 20 metros de la parte alta del local 10' B' del Conjunto Comercial denominado Plaza Mayor ubicado en la calle de Leona Vicario número 386, en Metepec, México. B).- El pago de la cantidad de \$109,184.39 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N), por concepto de rentas vencidas hasta el mes de agosto de 2004, más las rentas que se sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega del local arrendado. C).- El pago del impuesto al valor agregado (IVA) que resulta de la cantidad demandada por concepto de pago de rentas más el que se siga generando por este concepto tal y como está pactado en el contrato. Derivado del retraso en el pago puntual de las rentas correspondientes. Le demanda el pago de intereses moratorios equivalente al cinco por ciento mensual 5% calculado sobre el importe total de las rentas pendientes, esto de conformidad con lo pactado en la cláusula segunda del contrato de arrendamiento. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Por consiguiente se le emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el presente edicto en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.- Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diez días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

182.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

AURORA INTERNACIONAL, S.A.

EMIGDIO GARCIA RAMIREZ, por su propio derecho en el expediente número 253/2004-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 02, de la manzana 221, de la Colonia Aurora en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 1; al sur: 17.00 m con lote 3; al oriente: 9.00 m con lote 27; y al poniente: 09.00 m con calle Capiro, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

188.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S.A.

FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ, en el expediente número 631/2004, que se tramita en este juzgado la usucapión, respecto del lote de terreno número 33 (treinta y tres), de la manzana 81, de la Colonia Esperanza, en el municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.85 m con lote 32; al sur: 15.90 m con lote 34; al oriente: 7.95 m con calle 17; al poniente: 8.00 m con lote 6, con una superficie total de 119.40 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este juzgado para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, fjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedan en la secretaría del juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a doce de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado -Rúbrica.

188.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 806/2004.  
DEMANDADO: JUAN CARLOS DEL VALLE FOURNIER O  
QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

JULIO CONTRERAS CONTRERAS, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 7, manzana 70, de la Colonia Las Águilas de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.54 m con calle sin nombre; al sur: 19.50 m con lote 9; al oriente: 8.55 m con calle 17; al poniente: 13.98 m con lote 6; al noreste: 6.10 m con paucupe formado por calle 17 y calle sin nombre, con una superficie total de 255.14 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.  
188.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

En el expediente marcado con el número 298/04, VICTOR JAVIER LEGORRETA VALDES, promueve por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, y en el ejercicio de la acción que le compete de RAMIRO MARTINEZ FLORES, las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de las escrituras que formalicen el contrato privado de compraventa que celebramos entre el ocurrente y el hoy demandado, respecto al inmueble que más adelante describiré, B).- La declaración de la inexistencia de copropiedad respecto al 50% (cincuenta por ciento) del terreno que más adelante describiré, C).- El pago de la cantidad del 10% sobre la suerte principal, como pena convencional pactada en el contrato privado de compraventa, materia del presente juicio, por el incumplimiento del demandado, al no otorgarme oportunamente las escrituras respectivas, D).- El pago gastos y costas que el presente juicio origine en caso de oposición a mis justas pretensiones.

**HECHOS**

1.- Mediante anuncio público, a través de un diario de gran circulación en nuestra ciudad, me enteré de que el señor RAMIRO MARTINEZ FLORES, ofrecía en venta un terreno con una casa en obra negra, por lo que me entrevisté con él vía telefónica y citándonos realizamos contrato privado de compraventa en fecha veinticuatro de marzo del año dos mil tres, para lo cual me llevó ante el C. Notario Público Número 81, LIC. JORGE TRINIDAD GALLEGOS MENDOZA, cuyo domicilio se encuentra en Prolongación Cinco de Mayo 1613, despacho 104, colonia San Francisco, en Toluca, Estado de México, lugar en el que se me dijo, por parte de una persona que mencionó ser auxiliar de dicho fedatario, que estaba bien el contrato, que lo

podíamos firmar y para constancia de lo que se había pactado en dicho contrato de compraventa, me entregaba copia simple de la escritura número 15565, Vol. 309, folio 08,09, referente al contrato de compraventa, entre la señora MARIA DEL CARMEN VALDERRAMA SALDIVAR Y RAMIRO MARTINEZ FLORES, de fecha once de noviembre de dos mil dos, así como un recibo expedido por el H. Ayuntamiento de Metepec, México, de fecha veinticuatro de enero de dos mil dos, a nombre de MARIA DEL CARMEN VALDERRAMA SALDIVAR en donde se nota una clave catastral y la cantidad que pagó dicha persona por concepto de impuesto predial y que viene anexo en las copias simples citadas, para demostrar lo anterior, anexo el contrato privado de compraventa que aquí cito y las copias simples que menciono. (Anexos 1 y 2) y que una vez que hubiera cumplido con el pago, acudiríamos ante este mismo fedatario a fin de que otorgara escrituras públicas el vendedor, siendo el ocurrente quien pagara los derechos que esto originara. 2.- El contrato de compraventa entre el ocurrente y el hoy demandado RAMIRO MARTINEZ FLORES lo es respecto del inmueble ubicado en San Jerónimo Chichahuatco, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.22 metros con zanja con Lucas Morales Gómez y con Juana Ríos, al sur: 27.22 metros con Juana Santamaría Martínez, al oriente: 23.76 metros con José Báez, al poniente: 23.76 metros con Juan Neri Romero, con una superficie aproximada de 646.00 metros. 3.- El precio pactado fue de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., tan solo por la mitad del terreno que se describe anteriormente, ya que la otra mitad estaría sujeta a una promesa de compraventa, a fin de que si era mi voluntad también me lo vendería una vez que le acabara yo de pagar el terreno motivo del contrato por lo que el señor RAMIRO MARTINEZ FLORES, le dio el nombre de copropiedad en el citado contrato de compraventa. 4.- La manera del pago fue la siguiente: Un primer pago de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de esta cantidad le entregué al hoy demandado \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en efectivo y \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en especie, siendo la especie cuatro vehículos automotores, como se ve en la cláusula SEGUNDA del contrato que anexo a la presente, y restando la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que pagaría el ocurrente en doce mensualidades de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una a cubrir los últimos cinco días de cada mes, iniciando la primera el día veinticinco de abril del año dos mil tres, 5.- Desde el día veinticuatro de marzo de dos mil tres fecha en que se signó el contrato ya citado, una vez satisfecho el primer pago por la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en especie y efectivo, el hoy demandado RAMIRO MARTINEZ FLORES me entregó la posesión jurídica y material del inmueble que vengo citando, siendo este el 50% del total que se ve en la declaración 1 de este contrato y del lado norte del resto del terreno, 6.- De la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que restaba le entregué al señor RAMIRO MARTINEZ FLORES, el día veintidós de abril de dos mil tres, la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que sería aplicable a la primera mensualidad, así como también le entregué un automóvil marca Volkswagen tipo Golf, modelo 1992, color café cobrizo y demás características que se ven en el recibo de fecha 22 de abril de 2003 y que anexo a la presente. (Anexo 3) en la inteligencia que textualmente me dijo el hoy demandado: "... para que vea como soy derecho, Don Javier, el día 25 de este mes le doy su recibo por los cinco mil pesos...", razón por la cual en este recibo anotamos que el precio del vehículo era de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más los \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que le entregué, restaban únicamente \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), entregándome efectivamente el día 25 de abril de 2003, mi recibo por \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual anexo con número (4). 7.- El día 26 de abril de 2003, entregué al señor RAMIRO MARTINEZ FLORES otro vehículo, siendo este una camioneta marca Ford, modelo 1983, color rojo quemado y cuyas demás características se ven en el

recibo que anexo a la presente (Anexo 5), recibiéndome este vehículo el hoy demandado en la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), como pago total y anticipado del inmueble motivo de este juicio, como se ve en este recibo, sin embargo, en virtud de que únicamente le debía yo \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), él se comprometió a regresarme la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), a más tardar el día 25 de junio de 2003, como también quedó plasmado en dicho recibo, 8.- De esa cantidad que ahora me debía el señor RAMIRO MARTINEZ FLORES, le propuse que se quedaría con ella y me vendiera la otra parte del terreno a la que él llamó copropiedad, sin embargo, me dijo que no podía y que me iba a decir la verdad, ya que esa parte que pretendía yo comprarle y que llamó copropiedad, ya la había vendido aún antes de que me vendiera a mí, razón por la que me firmó un pagaré por dicha cantidad el día 28 de abril de 2003 y con fecha de vencimiento el día 25 de junio del mismo año, 9.- En virtud de que a la fecha el señor RAMIRO MARTINEZ FLORES se ha negado a acudir ante el Notario, a fin de tramitar a mi costa las escrituras correspondientes al terreno con casa en obra negra que le compré y toda vez que se han satisfecho los extremos del contrato en mención, o sea se ha entregado la cosa y se ha pagado el precio (en el presente caso se ve que se trató de un contrato de permuta), y sobre todo, en atención a la cláusula CUARTA del documento base de la acción, procede que se formalice mediante otorgamiento y firma de escrituras públicas, asimismo, como ya lo he mencionado y como lo he demostrado con las documentales privadas que he anexado a la presente, el comportamiento de los contratantes no fue de una copropiedad respecto de a la parte alícuota del 50% del terreno en mención, máxime que el hoy demandado ya había vendido dicha parte, por lo que procede declarar que aún cuando el hoy demandado mencione unilateralmente en el contrato que nos ocupa que se trata de una copropiedad, ésta ha sido inexistente. La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, Estado de México, ordenó emplazar al demandado RAMIRO MARTINEZ FLORES, por medio de edictos que contenga una relación sucinta de la demanda, los cuales publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que sea realizada la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo se le tendrá por confesa de lo hechos básicos de la demanda, previniéndolo además a efecto de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán por lista y boletín judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la publicación. Dado en Toluca, México a dieciocho de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

189.-20, 31 y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JUAN FLORES PEREZ.

EVANGELINA Y REMEDIOS todos de apellidos FLORES HERRERA, por su propio derecho, en el expediente número 446/2003, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 11 once, manzana 225 doscientos veinticinco, de la calle Veintiséis, Colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 215.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 m con lote 12, al sur: en 21 metros con lote 1º, al oriente: 10.00 m con lote 02, y al poniente: en 10.00 m con calle Veintiséis. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México".- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los tres (03) días del mes de enero de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

176.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ROSA MARIA TORRES VIUDA DE VILLASEÑOR.

Por medio del presente se le hace saber que IDA ALBA Y MICAELA DE APELLIDOS ZEFERINO TOQUERO, le demanda en el expediente número 937/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote 26, manzana 21, Colonia Evolución de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 m con Glorieta de Bucareli; al sur: 17.00 m con lote 27; al oriente: 09.00 m con calle Churubusco; al poniente: 09.00 m con lote 1, teniendo como superficie 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta del juzgado y en el Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día catorce de enero año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

122-B1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MARIA LUISA GARCIA MARTINEZ.

RICARDO JIMENEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, en el expediente número 613/2004-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la nulidad de juicio concluido por frudulento, en relación al expediente 150/2002, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por MARIA LUISA GARCIA MARTINEZ en contra de RICARDO JIMENEZ HERNANDEZ, respecto del lote de terreno bifamiliar 13-I, de la manzana 31, del Fraccionamiento Las Plazas de Aragón en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 13 D; al sur: 14.00 m con lote 14 y plazuela 8 de Avenida Plaza Central; al oriente: 04.00 m con plazuela 8 de Avenida Plaza Central; y al poniente: 06.00 m con lote 4, con una superficie de 95.14 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos

la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

123-B1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MANUEL GALLEGOS CASTRO.

ELIFAR NOVELO MORENO, por su propio derecho, en el expediente número 894/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 49 cuarenta y nueve, de la manzana 93 noventa y tres, de la calle Ixtacalco con número oficial 296 doscientos noventa y seis, de la Colonia Ampliación General Vicente Villada de esta ciudad, inmueble que tiene una superficie de 154.35 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.15 m con lote 48; al sur: en 17.15 m con lote 50; al oriente: en 09.00 m con calle sin nombre; y al poniente: en 09.00 m con lote 24. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que de no hacerlo dentro del mencionado término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a once (11) de enero del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

124-B1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MA. NIEVES ALICIA RODRIGUEZ HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento que SERVANDO RAMIREZ SOTO, en el expediente 553/2004, iniciado el dos de julio del año dos mil cuatro, en la vía ordinario civil (divorcio necesario), le demandó las siguientes prestaciones: "... A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada desde el año de mil novecientos setenta y siete, fundándose en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- Como consecuencia de la anterior, la disolución de la sociedad conyugal que tenemos constituida desde la celebración de nuestro matrimonio; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en caso de oponerse temerariamente a la presente demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día

siguiente al que surta efectos la última de las publicaciones ordenadas, apercibiendo a la misma que pasado ese término de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.170 del Código Adjetivo de la materia, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Texcoco de Mora, Estado de México, a veintisiete de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

125-B1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

BENITO LOPEZ ARELLANO.

MATIAS LOZANO OREGON Y ELISA ALCOCER GONZALEZ, en el expediente número 828/2003, que se tramita en este juzgado, le demandan la usucapión respecto de una fracción del lote de terreno número 36, de la manzana 29, ubicada en la Colonia Impulsora Popular Avícola, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 37; al sur: 17.00 m con lote 35; al oriente: 8.00 m con lote 46; al poniente: 8.00 m con calle Hacienda de San Mateo, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

126-B1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

Expediente número 72/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JUAN BAUTISTA RAMIREZ en contra de MARICELA MEDINA CISNEROS, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad determinó emplazar por edictos al juicio que en su contra tiene instaurada la señora MARICELA MEDINA CISNEROS, cuyas prestaciones son: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une, y B) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que estimó aplicables al caso. Por ello se emplazara por medio de edictos a la parte demandada MARICELA MEDINA CISNEROS, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en

rebeldía y las notificaciones personales se le harán en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente a los diez días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.  
127-B1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 651/2004-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

ROGELIO LOPEZ ALVAREZ.

REBECA RIOS JIMENEZ, en carácter de albacea de la sucesión a bienes del señor CARLOS GOMEZ DEL OLMO, le demando en la vía ordinaria civil, A).- Rescisión de contrato de compraventa de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, celebrado por la suscrita, el autor de la sucesión que representa y el demandado, respecto del segundo piso del inmueble ubicado en Avenida Juárez número cuatrocientos treinta y uno, con una superficie aproximada de setenta y siete metros, por el incumplimiento del señor ROGELIO LOPEZ ALVAREZ, B).- El pago de daños y perjuicios como consecuencia inmediata y directa de la falta de cumplimiento de la obligación a cargo de mi demandada en términos del artículo 7.349 del Código Civil vigente en el Estado de México y que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia, C).- El pago de gastos y costas judiciales a que deberá condenarse a la demandada en términos del artículo 7.365 del Código Civil para el Estado de México, en virtud de que a faltado al cumplimiento de la obligación a su cargo, derivado del contrato de compraventa celebrado con la suscrita y el autor de la sucesión que represento, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a doce de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho Licenciada Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.  
128-B1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARTIN GUTIERREZ SANDOVAL.

IGNACIA VILLAREAL HERNANDEZ, por su propio derecho, en el expediente número 953/2002-1, que se tramita en ese Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto del lote de terreno número 05, de la manzana 53, de la calle Virgen de Zapopan, número oficial 74, de la Colonia Tamaulipas Sección Virgencitas en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 07.25 m con lote 44, al sur: 7.25 m con calle Virgen de Zapopan, al oriente: 19.00 m con lote 6, y al poniente: 19.00 m con lote 04, con una superficie de: 137.75 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su

contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

177.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ROGELIO MEJIA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de enero del año en curso, dictado en el expediente 2276/04, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por TERESA GIL MENDOZA en contra de ROGELIO LEAL MEJIA de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha los une, teniendo como base y fundamento para ello las causales previstas en la fracción IX, XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente. B).- La custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hijo ANGEL SALVADOR LEAL GIL, a favor de la suscrita. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar al señor ROGELIO LEAL MEJIA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copia simples de traslado.- Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de enero del dos mil cinco 2005.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.  
181.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCIINGO  
E D I C T O**

MARCO ANTONIO BELTRAN BERNAL, por su propio derecho, en el expediente número 46/2005, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de terreno urbano con construcción ubicado en calle Juárez número doce en Villa Guerrero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.50 m con Salomón García, al sur: 41.50 m con Andrés Becerra, al oriente: 15.00 m con Próspero Rodríguez, al poniente: 15.00 m con calle Juárez. Con una superficie de: 622.50 m<sup>2</sup>.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su escrito inicial en fecha diecinueve de enero del año dos mil cinco, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, enero veinte del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

268.-26 y 31 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

TRUEBA CASTELLANOS OCTAVIO, por conducto de sus endosatarios en procuración JOSE A. CARREON FERNANDEZ Y VERONICA MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ MUNGUIA, demanda a HILDA ROXANA MARIA ANTONIETA SANCHEZ SAENZ, en su carácter de deudora principal y ARMANDO SANCHEZ SAENZ, como aval, en el expediente marcado con el número 211/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, reclama el pago de la cantidad de \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal y demás prestaciones que se reclaman, por lo tanto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 2.229, 2.230, 2.232, 2.234 y 2.237 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México en aplicación supletoria al Código de Comercio, se señalan las once horas del día veinticinco de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle España número diez A, planta baja, lote cincuenta, manzana nueve, Colonia Laderas de San Javier hoy Cumbres del Valle Tequesquínahuac, en Tlalnepantla, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en siete punto noventa y cinco metros con lote cuarenta y siete; al sur: ocho punto cuarenta metros con lote cincuenta y dos; al oriente: en ocho punto veinte metros con jardín posterior; al poniente: en ocho punto metros con estacionamiento y jardín, arriba casa cincuenta guión B, con una superficie de sesenta y seis punto cincuenta y cuatro metros cuadrados. Cuyo valor asciende a \$ 310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra la cantidad antes mencionada que es el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, por lo que se convocan postores, debiéndose publicar la venta del bien embargado en autos por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado, de tal manera que entre la última publicación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días, por lo tanto.

Dado en el local de este juzgado a los veintiún días del mes de enero de dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

146-A1.-26, 31 enero y 3 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

GUILLERMO BUSTAMANTE.

MARIA TRINIDAD OROZCO ROMO, en el expediente número 570/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapación, respecto del lote de terreno número 37 (treinta y siete), de la manzana X, de la Colonia El Periodista, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 36; al sur: 17.50 m con calle Indio Triste; al oriente: 10.77 m con calle Profesa; al poniente: 10.77 m con lote 1, con una superficie total de 193.32 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte codemandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte codemandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

60-B1.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

PROGRAMA DE REGENERACION  
INTEGRAL DE LA ZONA ORIENTE (PRIZO).

ALBERTO ACOSTA REYES, en el expediente número 660/2004-2, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno 20 veinte, de la manzana 24 veinticuatro, de la Colonia Vergel de Guadalupe de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.00 m con Avenida México; al sur: 10.00 m con lote 19 diecinueve; al oriente: 20.00 m con lote 21 veintiuno; al poniente: 20.00 m con calle Tuxtla Gutiérrez, con una superficie total de 200.00 doscientos metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición del demandado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

57-B1.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

Expediente número 15/2005, relativo al juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de información de dominio que promueve DANIEL FLORES DIAZ, por su propio derecho, respecto de un inmueble, actualmente con construcción, ubicado en calle Pino Suárez número 84, Santa Ana Tlapalatlán, Toluca, México, perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 10.00 metros y colinda con Luis García; al sur: 10.00 metros y colinda con calle de Pino Suárez; al oriente: 22.95 metros y colinda con Jesús González Ramírez ; al poniente: 22.95 metros y colinda con Loreto Galeana Sandoval. Con una superficie aproximada de 229.50 metros cuadrados. El Juez del conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Se expide el presente en Toluca, México a catorce de enero de dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

276.-26 y 31 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 332/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de OCTAVIO CHAVEZ GOMEZ, el Licenciado ABDIEL SATURNINO VELASCO GONZALEZ, Juez Cuarto Civil de Toluca, señaló las trece horas del día veintiocho de febrero del dos mil cinco, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate, respecto de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, el primero se conforma por dos fracciones de terreno, la primera denominada Los Adobes, ubicado al norte de la Cabecera Municipal de Ixtapan del Oro, perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 68.60 m con Salvador Sáenz, al sur: 97.00 m con Maurilio Gómez, al oriente: 161.00 m con Trinidad Osorio, al poniente: 81.00 m con Emilio Zarco López y camino, y la segunda fracción se encuentra a las orillas del citado pueblo, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 130.00 m con predio de Las Animas y Dolores Zarco, al sur: 143.50 m con predio de Las Animas y Dolores Zarco, al oriente: 72.00 m con Heliodoro Bautista, al poniente: 106.50 m con predio de Las Animas y Dolores Zarco, con una superficie de: 21,174.00 m<sup>2</sup>. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 505-506911, volumen XXXIII, libro primero, sección primera, a fojas 079.

Por cuanto hace al segundo: inmueble ubicado en Avenida Agustín Melgar (antes Paseo La Asunción), Fraccionamiento Normandía sin número, lote 9, en Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.40 m con área de vialidad y/o acceso común, al sur: 35.40 m con lote 13, al oriente: 70.84 m con área de vialidad y/o acceso común, al poniente: 69.80 m con lote o área privativa 10, con una superficie de: 2,492.00 m<sup>2</sup>. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 960-4342, volumen 293, libro primero, sección primera, a fojas 81.

Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,389,068.68 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.), para el primer inmueble y para el segundo la cantidad de \$2,440,235.41 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.), ambas resultantes de las deducciones ha que hace referencia el artículo 765 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado supletoriamente al de Comercio, siendo postura legal las dos terceras partes de las mismas, convocándose a postores a dicha almoneda.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, veinte días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

258.-25, 31 enero y 4 febrero.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por CUETO BEJARANO MARIA DEL CARMEN en contra de ROBERTO SAUL RAMIREZ Y CONSUELO RAMIREZ LOPEZ, expediente 286/2004, el C. Juez ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en casa número 3, de la calle Alamos número 27, Fraccionamiento Alamos, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$870,600.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por perito valuador, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, señalando como fecha para la celebración de la audiencia de remate las diez horas del día nueve de febrero del año en curso.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados del Juzgado, en los de Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Araceli Margarita Fernández Marín.-Rúbrica. 138-A1.-25, 31 enero y 4 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 592/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DOLORES ESPINOZA GONZALEZ en contra de FELIPE DIAZ REYNA Y MARIA LUISA ESPINOZA GONZALEZ, por auto de fecha diez de enero de dos mil cinco, se señalaron las nueve horas del día dieciséis de febrero del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, consistente en inmueble propiedad de FELIPE DIAZ REYNA Y MARIA LUISA ESPINOZA GONZALEZ, ubicado en General Fernando González número 108, Colonia Valle Verde, municipio de Toluca, México, antecedentes: volumen 127, libro primero, sección primera, asiento 29941-14, de fecha 30 de noviembre de 1972, con las siguientes medidas y colindancias: al norte-noroeste: 11.59 m con lote 4; sur-sureste: con 11.49 m con lote 6; oriente-noreste: con 10.40 m con calle tipo "A"; poniente-suroeste: con 14.40 m con limite del fraccionamiento, con una superficie 120.00 m<sup>2</sup>, convocándose postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 761 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio con apoyo en el artículo 1411 del Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en la ciudad de Toluca, México, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil cinco.- Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica. 251.-25, 31 enero y 4 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 77/03.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de FEDERICO MORALES MENDEZ Y AZUCENA BARRIOS URIBE DE MORALES, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil de esta Ciudad, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, ha señalado las diez horas del día diez de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda el inmueble ubicado en vivienda de interés social dúplex número 33 condominio 6 sujeto al régimen de propiedad en condominio del inmueble bajo tal régimen marcado con el número 45 de la calle de Prolongación Yutes, construido sobre el lote de terreno 6, del Conjunto Habitacional denominado "Rancho La Palma I", ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que obran precisadas en autos, se convocan postores, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

Para su publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días hábiles.-México, D.F., a 2 de diciembre del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica. 138-A1.-25, 31 enero y 4 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DICTADOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX S.A. DE C.V. EN CONTRA DE RAUL GARCIA GONZALEZ Y GRACIELA VELAZQUEZ GONZALEZ DE GARCIA, EXPEDIENTE NUMERO 847/2003, EL C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DICTO ENTRE OTRAS LA SIGUIENTE CONSTANCIA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre del dos mil cuatro.- Agréguese a su expediente número 847/03 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora y como lo solicitan se hace la aclaración de que la fecha de la audiencia para REMATE EN PRIMERA ALMONEDA es para el día diez de febrero del dos mil cinco, y no del diez de febrero del año en curso, como erróneamente se asentó, aclaración que se hace para los efectos legales procedentes debiendo formar parte integrante el presente proveído del auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil cuatro.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión del Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Emilio Domínguez Palacios, que autoriza y da fe.- Doy fe."

"México, Distrito Federal, a dieciséis de noviembre del dos mil cuatro.- Agréguese al expediente número 847/03 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, como se solicita, se señalan las once horas del día diez de febrero del año en curso para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble consistente en lote treinta cinco, manzana sesenta y tres, casa marcada con el número tres de la calle sesenta y tres del Fraccionamiento Villa de Guadalupe Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y tomando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, en consecuencia, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que por su conducto se sirva dar cumplimiento al presente, realizando la publicación de los edictos en los lugares previstos por la legislación procesal de esa entidad. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término; en el periódico EL UNIVERSAL, en los estrados del juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'229,300.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de \$ 819,533.32 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ 122,930.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión del Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Emilio Domínguez Palacios, que autoriza y da fe.- Doy fe."

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término; en el periódico "EL UNIVERSAL", en los estrados del juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.- México, DF, a 13 de Enero del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", por Ministerio de Ley del Juzgado Vigésimo de lo Civil, Lic. Eva Islas Manzur.-Rúbrica.  
101-A1 -19 y 31 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

ACTOR: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ANTERIORMENTE, S.N.C.  
DEMANDADO: ROMERO JIMENEZ BEATRIZ.  
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

EXPEDIENTE NUMERO: 300/1999.  
SECRETARIA "B".

CONVOQUENSE POSTORES.

México Distrito Federal, a siete de diciembre en relación a los autos de diecinueve de octubre y nueve de septiembre del año dos mil cuatro.

"Se señalan las once horas con treinta minutos del día diez de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado en este juicio, el cual se encuentra ubicado en la calle de Bosque de Guayacanes Exterior 19-A, planta baja, Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$197,500.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y de la operación aritmética de la rebaja del 20% de la cantidad antes citada resulta que el precio para la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda es de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)..." Doy fe.

NOTA: Por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el periódico El Universal y en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de este Juzgado a su digno cargo, en la GACETA OFICIAL del Estado y en el periódico de mayor circulación de ese Juzgado.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Paredes Varela.-Rúbrica.  
101-A1 -19 y 31 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 25/06/2005, ROSA PEREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo Sur, San Francisco Tepexoxuca, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 19.00 m con José Luis Torres Arroyo; al sur: 19.00 m con Rafael Pérez Miranda; al oriente: 7.00 m con José Luis Torres Arroyo, al poniente: 7.00 m con calle Hidalgo Sur. Superficie aproximada de 133.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 14 de enero de 2005.-C. Registrador. Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
191 -21, 26 y 31 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 11320/800/04, PORFIRIO GUZMAN MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en San Agustín Aticpac, en el municipio de

Teotihuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 147.00 m con Jesús Medina; al sur: 142.00 m con Nereo Delgadillo; al oriente: 223.00 m con terreno comunal del pueblo de San Agustín; al poniente: 231.00 m con Librada Escobar Vda. de Tenorio. Superficie de 32,801.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11263/791/04, MARIA CANDELARIA ALMARAZ CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Avenida San Francisco número 4, en el poblado de San Luis Huexotla, en el municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 23.80 m con predio de la Iglesia; al sur: 23.80 m con Fernando Soto Almaraz y privada de paso; al oriente: 29.50 m con predio de la Iglesia; al poniente: 31.00 m con Guadalupe Castrejón. Superficie de 719.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 10084/754/04, LAURA PASTRANA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en camino a Cozotlán Norte, en el municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Vicente Briseño Montiel; al sur: 20.00 m con Lizbeth Briseño Jiménez; al oriente: 15.00 m con Lizbeth Briseño Jiménez; al poniente: 15.00 m con camino a Cozotlán. Superficie de 300.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11333/803/04, MARIA DE LA LUZ BRISEÑO MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Cozotlán Norte, en el municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 27.00 m con Manuel Ramírez; al sur: 44.00 m con María Cristina Briseño Jiménez; al oriente: 66.00 m con camino a San Antonio; al poniente: 55.00 m con Javier Montiel Rodríguez. Superficie de 2,156.81 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11266/794/04, RAYMUNDO OLIVARES TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Tercera Demarcación, en el Barrio de San Vicente, en el municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 22.30 m con Margarita Olivares Sandoval; al noreste: 21.30 m con Ma. del Pilar Sánchez Maldonado; al sur: 26.00 m con barranca; al oriente: 21.00 m con calle sin nombre; al poniente: 34.80 m con Manuel Olivares Sandoval. Superficie de 931.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11298/798/04, ARISTEO SALVADOR EDUARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Circuito 12 de Diciembre, lote 3, en el Barrio de San Miguel, en el municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.16 m con propiedad privada; al sur: 9.20 m con Circuito 12 de Diciembre; al oriente: 20.70 m con Moisés León; al poniente: 20.70 m con Concepción Romero. Superficie de 190.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11334/804/04, GABINO CRISPIN RUIZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle 27 de Septiembre, en el municipio de San Salvador Atenco, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.80 m con Callejón Tejocote; al sur: en dos líneas la primera de 10.80 m y la segunda de 10.00 m ambas colindan con Josué Sánchez Bacilo; al oriente: 11.60 m con calle 27 de Septiembre; al poniente: en dos líneas la primera de 10.80 m y la segunda de 1.50 m ambas colindan con fracción restante. Superficie de 226.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11267/793/04, ADRIANA GUTIERREZ OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en San Pablo Jalalpan, en el municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: un primer norte: 35.75 m con Juan Federico Escalona; un segundo norte: 13.35 m con Gonzalo Gutiérrez Ochoa; un tercer norte: 3.70 m con Gonzalo Gutiérrez Ochoa; al sur: 18.70 m con Luz María Gutiérrez Ochoa; un primer oriente: 5.85 m con calle Corregidora; un segundo oriente: 16.90 m con Gonzalo Gutiérrez Ochoa; un primer poniente: 22.87 m con Luis Escalona; un segundo poniente: 85 cms con Gonzalo Gutiérrez Ochoa. Superficie de 530.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11341/805/04, DALIA CORTES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en calle Allende número 19, San Sebastián Chimalpa, municipio de Los Reyes la Paz, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al poniente: 31.15 m con José Cordero; al sur: 13.40 m con callejón; al oriente: 4.80 m con calle Allende quebrando en línea recta hacia el norte en 4.45 m con Trinidad Hernández, quebrando nuevamente hacia el oriente en 26.35 m con María de la Luz y Gabino Hernández. Superficie de 302.34 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 10086/756/04, ELENA FRANCO SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en predio número treinta, manzana tres, de la Cerrada de Carlos Hank González, en la Comunidad de Evangelista, en el municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Hermelinda García López; al sur: 10.00 m con calle sin nombre; al oriente: 18.00 m con área de donación; al poniente: 18.00 m con lote número 31. Superficie de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 12043/825/04, IGNACIA TEZOQUIPA BAROLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Cerrada Santa María, lote 04, Barrio de San Miguel, en el municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 26.44 m con José Luis Morales Pérez; al sur: 26.44 m con Ramón Castro Hernández; al oriente: 9.00 m con calle sin nombre; al poniente: 9.00 m con Carmen Arrieta. Superficie de 237.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11743/817/04, MARIA JUDITH CORIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Cerrada de San José, lote 4B, en el Barrio de San Miguel, en el municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con María Coria Pérez; al sur: 14.88 m con María del Carmen Coria Sánchez; al oriente: 7.65 m con Ismael Mendoza Pérez; al poniente: 7.65 m con Cerrada San José. Superficie de 114.29 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11740/814/04, LUIS MARIANO APARICIO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Circuito 12 de Diciembre, lote 30, en el Barrio de San Miguel, en el municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.73 m con calle Circuito 12 de Diciembre; al sur: 7.73 m con Eduardo Rivera; al oriente: 22.00 m con Berta Ibáñez León; al poniente: 21.83 m con Isidro Blancas Espinoza. Superficie de 169.36 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 10201/768/04, MARTHA MURRIETA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Baltazar s/n, Barrio San Miguel, en el municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.50 m con Vicente Rosas Medina; al sur: 10.50 m con Alberto Estrada F.; al oriente: 11.50 m con Cerrada Emiliano Zapata; al poniente: 11.50 m con Jaime Santiago Pérez Martínez. Superficie de 121.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11207/780/04, GERMAN VALDES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Cerrada de San Miguel s/n, Barrio de San Miguel, en el municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 41.80 m con Reyes Ramírez; al sur: 41.80 m con Rosa Luna e Irene López; al oriente: 10.00 m con cerrada sin nombre; al poniente: 15.60 m con Marcial Vázquez. Superficie de 552.03 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 10202/769/04, MARIA ISABEL GONZALEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Baltazar s/n, Barrio San Miguel, en el municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 11.00 m con Esther Arredondo; al sur: 11.00 m con Manuel Estrada; al oriente: 10.95 m con calle Baltazar; al poniente: 10.95 m con lote 47. Superficie de 120.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11205/778/04, BENJAMIN VILLEDA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Baltazar s/n, Barrio San Miguel, en el municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 40; al sur: 15.00 m con lote 38; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle Baltazar. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11210/770/04, ELIA MARTHA HERNANDEZ ESPEJEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Tequexquínahuac, en el municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m con Avenida Hidalgo; al sur: 16.00 m con Felipe Espejel Páramo; al oriente: 26.50 m con Domingo Hernández Espejel; al poniente: 22.50 m con Domingo Hernández Espejel. Superficie de 392.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11188/777/04. MARCELA NAVARRO ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Benito Juárez s/n, poblado de San Miguel Tocuila, en el municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 03.77 m con Minerva Ayala Lucas; al sur: 03.81 m con Avenida Juárez; al oriente: 08.97 m con Segunda Cerrada de Benito Juárez; al poniente: 10.00 m con Faustina Ayala Lucas. Superficie de 35.94 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 2845/189/03. SILVA TORRES SILVIA SUSANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Avenida del Potrero, en el municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con Edith Juárez Núñez; al sur: 7.00 m con calle Potrero; al oriente: 19.28 m con Oswaldo Alva Juárez; al poniente: 19.28 m con Pablo Alva Villaseca. Superficie de 134.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 9750/750/04. FELIX ESPINOSA ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Segunda Cerrada de Matamoros S/N, en la Colonia Presidentes en el Municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con propiedad privada, al sur: 10.00 m con Agustín Torreblanca Salazar, al oriente: 12.00 m con Jorge Mondragón Espinosa, al poniente: 12.00 m con privada. Superficie: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 6 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 10085/755/04. FRANCISCO SAAVEDRA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en camino Ixtlahuaca S/N, en la Comunidad de Cozotlán norte, en el Municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 130.00 m con Jagüey la presa y Cleotilde Rivero, al sur: 154.91 m con Antonio Ramírez, al oriente: 130.89 m con la Barranca, al poniente: 72.23 m con Antonio Ramírez y Camino Real Ixtlahuaca. Superficie: 12,420.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 12040/822/04. JOSE GUADALUPE CORIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Cerrada San José, lote 7, Barrio de

San Miguel, en el Municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.20 m con propiedad privada, al sur: 15.70 m con lote 5, al oriente: 14.97 m con calle Cerrada San José, al poniente: 13.50 m con calle Niño Dios. Superficie: 228.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11265/793/04. MARIA DEL ROSARIO PALMA CUAUTLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Cuarta Demarcación, Barrio La Asunción, en el Municipio de Tepetlaxotc, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 50.00 m con Rodolfo Millán Vargas, al sur: 67.80 m con Rogelio Morales Ruiz, al oriente: 69.50 m con camino, al poniente: 65.30 m con camino. Superficie: 3,940.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 12042/824/04. PAZ CORIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Cerrada San José, lote 1, Barrio de San Miguel, en el Municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.80 m con Eduardo Conia Pérez, al sur: 14.57 m con Avenida Emiliano Zapata, al oriente: 13.53 m con calle Cerrada San José, al poniente: 14.45 m con calle Niño Dios. Superficie: 207.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 12041/823/04. GENARO TEZOQUIPA BARTOLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Prolongación Moctezuma S/N, Barrio de San Miguel en el Municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.22 m con servidumbre de paso, al sur: 13.22 m con J. Remedios Silva P., al oriente: 7.50 m con Horacio Tezoquipa, al poniente: 7.50 m con Benjamín Gómez. Superficie: 99.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 12037/819/04. MARTIN ROSAS MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Emiliano Zapata S/N, en el Barrio de San Miguel, en el Municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.80 m con Guadalupe Mendoza Pérez, al sur: 8.25 m con Avenida Emiliano Zapata, al oriente: 22.31 m con propiedad privada, al poniente: 22.70 m con servidumbre de paso. Superficie: 191.86 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la  
Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 12038/820/04, MICAELA HERNANDEZ PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Tercera Cerrada de Monera S/N, en el municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con María Elena Ruiz, al sur: 17.00 m con Cosme Flores Urrutia, al oriente: 12.00 m con Andador, al poniente: 12.00 m con Lauro Flores Casales. Superficie: 204.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11739/813/04, SALOMON JESUS VICTORIA CORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Noé, lote 34, en el Barrio de San Miguel, en el municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Noé, al sur: 8.00 m con propiedad privada, al oriente: 15.00 m con lote 35, al poniente: 15.00 m con lote 33. Superficie: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 12039/821/04, SALOMON DE LA ROSA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle del Chopo número 7, Colonia San José, en el Municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.50 m con Gabino de la Rosa, al sur: 14.50 m con Miguel Domínguez, al oriente: 7.00 m con calle del Chopo, al poniente: 7.00 m con Lorenzo Mendoza Pérez. Superficie: 101.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11742/816/04, TERESA RODRIGUEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Gaspar No. 25, en el Barrio de San Miguel, en el Municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 24, al sur: 15.00 m con lote 26, al oriente: 8.00 m con calle S/N, de la Cerrada Emiliano Zapata, al poniente: 8.00 m con lote 20. Superficie: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11741/815/04, JUANA GRISELDA CORIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Cerrada de Emiliano Zapata S/N, en el Barrio de San Miguel, en el Municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.40 m con

Inocencia Coria Pérez, al sur: 14.40 m con Eulalio Coria Pérez, al oriente: 14.85 m con Cerrada Emiliano Zapata, al poniente: 14.85 m con calle Niño Dios. Superficie: 213.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11736/810/04, ELISEO GOMEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Baltazar S/N, en el Barrio de San Miguel, en el Municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Reina Estrada Flores, al sur: 15.00 m con lote 36, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Baltazar y Emiliano Zapata. Superficie: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11734/808/04, ELISEO GOMEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Baltazar S/N, en el Barrio de San Miguel, en el Municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Adelgundo Villeda Velázquez, al sur: 15.00 m con Alberto Estrada Flores, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Baltazar y Emiliano Zapata. Superficie: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11744/818/04, JAVIER VICTORIA CORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Cerrada San José No. 8, en el Barrio de San Miguel, en el Municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Cerrada San José, al sur: 8.00 m con propiedad privada, al oriente: 15.00 m con lote 33, al poniente: 15.00 m con lote 31. Superficie: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11738/812/04, DOMITILLO MEDRANO ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Cerrada sin nombre y S/N, en el Barrio de Santa Cecilia, en el Municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Bulmaro Medrano Escalona, al sur: 10.00 m con Juan Martínez Guzmán, al oriente: 13.20 m con Cerrada sin nombre, al poniente: 13.20 m con Catarino Cervantes Chayres. Superficie: 132.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11737/811/04, ALFREDO BATALLA AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Circuito 12 de Diciembre, lote 50, en el Barrio de San Miguel, en el Municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.20 m con lote 12, al sur: 18.60 m con lote 14, al oriente: 11.80 m con propiedad privada, al poniente: 10.10 m con Circuito 12 de Diciembre. Superficie: 202.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11321/801/04, EFREN EUSEBIO VICTORIA CORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Cerrada Santa María número 3, en el Barrio de San Miguel, en el Municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.44 m con Carlos Arias Ramos, al sur: 20.44 m con Cristina Morales, al oriente: 9.00 m con Vicente Lujan Hernández, al poniente: 9.00 m con calle sin nombre. Superficie: 237.96 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11268/796/04, ROSALIA ILEANA GARCIA AMADOR EN REP. DE ELVIRA GUTIERREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en San Pablo Jolalpan, en el Municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: un primer norte: 13.35 m con Adriana Gutiérrez Ochoa, un segundo norte: 3.70 m con Adriana Gutiérrez Ochoa, al sur: 17.50 m con Antonio Gutiérrez Ochoa, al oriente: 17.20 m con calle Corregidora, un primer poniente: 16.90 m con Adriana Gutiérrez Ochoa, un segundo poniente: 85 cms. con Adriana Gutiérrez Ochoa. Superficie: 289.51 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11732/806/04, MARIA DEL CARMEN CORIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Cerrada San José, lote 4A, en el Barrio de San Miguel, en el Municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con María Judith Coria Sánchez, al sur: 14.88 m con Guadalupe Coria Pérez, al oriente: 7.65 m con Ismael Mendoza Pérez, al poniente: 7.65 m con Cerrada San José. Superficie: 114.29 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11733/807/04, ANGELICA CUEVAS DE VICTORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Noé S/N, en el Barrio de San Miguel, en el Municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con calle, al sur: 8.00 m con propiedad privada, al oriente: 15.00 m con calle Cerrada, al poniente: 15.00 m con lote 34. Superficie: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

Exp. 11264/792/04, FERNANDO SOTO ALMARAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Avenida San Francisco número 4, en el poblado de San Luis Huexotla, en el Municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 19.80 m con María Candelaria Almaraz Carrillo, al sur: en tres líneas discontinuas, la primera de: 4.90 m, la segunda de: 8.62 m colindando con ambas con Miguel Rosas y la tercera de: 3.80 m con Avenida San Francisco, al oriente: en tres líneas discontinuas, la primera de: 15.50 m, la segunda de: 3.97 m colindando con ambas con Miguel Rosas y la tercera de: 21.00 m con predio de la Iglesia, al poniente: 39.20 m con servidumbre privada de paso de: 4.00 m de ancho. Superficie: 520.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

205.-21, 26 y 31 enero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Exp. 05/2005, MARIA LUISA MALDONADO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Isidro Fabela Sur sin número, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Prolongación Isidro Fabela Sur, al sur: 11.75 m con Antonio de la Cruz García, al oriente: 17.40 m con propiedad del vendedor (Ernesto López Gonzaga), al poniente: 19.80 m con Antonio de la Cruz García. Superficie aproximada de 216.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 12 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

192 -21, 26 y 31 enero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

Expediente 271/25/05, FLORA ROJAS DE RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Mariposa esquina con Primera calle de Guadalupe Victoria s/n, Barrio de Santa María, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 17.50 m con Callejón de la Mariposa; al norte: en 10.00 m con Francisco Rangel Martínez; al norte: en 10.00 m con Srta. María Carolina Morales Villanueva; al sur: en 40.16 m con Leonardo Alvarado Velázquez; al oriente: en 42.00 m con Primera calle de Guadalupe Victoria; al poniente: en 22.00 m con María Carolina Morales Villanueva; al poniente: en 20.00 m con Antonio López Rodríguez. Superficie aproximada de 1,193.30 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 21 de enero de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
148-A1.-26, 31 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 13452/848/2004, MA. LUISA MANCEBO BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 69.00 m con Feliciano Jiménez Dotor, Federico Amparo Pérez y Carmela Dotor Hernández; al sur: 69.00 m con María Alcántara; al oriente: 27.00 m con Efrén Juárez Pérez; al poniente: 27.00 m con Luis Mendoza Rivera. Superficie aproximada de 1,863.99 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
278.-26, 31 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 50/17/05, MARIA DE JESUS AVECÍAS GALVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Callejón, Francisco Sarabia, Colonia La Merced, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con Enrique Zepeda García, al sur: 10.00 m con Raúl García Alcántara (entrada de uso común) "servidumbre de paso", al oriente: 9.00 m con callejón Francisco Sarabia, al poniente: 9.00 m con Omar García Osornio. Superficie aproximada de: 90.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.  
269.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 49/16/05, MARIO MIRANDA ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 40.00 m con Félix García Noguez, al sur: 21.00 m con calle, al oriente: en 3 líneas: 9.10, 19.70 y 30.40 m con Josefina Colín, al poniente: 39.00 m con Apolinar García Castillo y Feliciano Mendoza Piña. Superficie aproximada de: 989.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.  
269.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 56/22/05, BEATRIZ NOGUEZ PRIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 2 líneas de oriente a poniente: 52.34 y 42.85 m con calle, al sur: 98.00 m con María Cecilia A. Noguez Prieto, al oriente: 175.00 m con María Cecilia A. Noguez Prieto, al poniente: 3 líneas de sur a norte: 37.94, 55.55 y 45.09 m con Nicolás Archundia. Superficie aproximada de: 15,858.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 24 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.  
269.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 55/21/05, MARIA CECILIA NOGUEZ PRIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 4 líneas de poniente a oriente: 61.00, 86.65, 17.41 y 35.04 m con propiedad de Teodoro Noguez, al sur: 3 líneas de oriente a poniente: 35.30, 58.99 y 98.00 m con camino y propiedad de Beatriz Noguez Prieto, al oriente: 5 líneas de norte a sur: 96.78, 46.11, 90.61, 52.57 y 49.00 m con callejón y Pedro Artemio Noguez Buitrón, al poniente: 32.97, 26.55, 24.48 y 175.00 m con Beatriz Noguez Prieto. Superficie de: 43,458.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 24 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.  
269.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 54/20/05, RAFAEL GRANADA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Merced, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle S/N, al sur: 10.00 m con Concepción Flores de Granada, al oriente: 20.00 m con Rafael Granada Flores, al poniente: 20.00 m con Rafael Granada Flores. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 24 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.  
269.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 53/19/05, FRANCISCO MENDOZA GRANADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Merced, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle S/N, al sur: 10.00 m con Concepción Flores de Granada, al oriente: 20.00 m con Francisco Mendoza Granada, al poniente: 20.00 m con Rafael Granada Flores. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 24 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.  
269.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 52/18/05, CONCEPCION FLORES DE GRANADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Merced, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 13.00 m con Francisco Mendoza Granada, al sur: 13.00 m con Miguel García Granada, al oriente: 21.00 m con Apolinar Mendoza Sandoval, al poniente: 21.00 m con calle. Superficie aproximada de: 273.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 24 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.  
269.-26, 31 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 244/28/05, FELIX VELASQUEZ MANCILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Florida S/N San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 36.00 m con propiedad del vendedor, al sur: 36.00 m con Anastasio Ayala, al oriente: 14.00 m con Armando Meraz, al poniente: 14.00 m con propiedad del mismo terreno. Superficie de: 504.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
156-B1.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 162/19/05, FLORA AYALA RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Las Mirandas, San Diego, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.60 m con privada Las Mirandas, al sur: 10.60 m con Galdina Coronel, al oriente: 19.00 m con Tranquilio Ayala Peña, al poniente: 19.00 m con Eliseo Eslava García. Superficie de: 201.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de enero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
157-B1.-26, 31 enero y 3 febrero.

Exp. 5182/354/04, PEDRO MACIAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Villa Victoria, manzana cuatrocientos tres, lote treinta y tres, Barrio Canteros, municipio de Chimalhuacán y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con lote tres, al sur: 8.00 m con calle Villa Victoria, al oriente: 15.00 m con lote treinta y dos, al poniente: 15.00 m con lote cuatro. Superficie de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de enero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
164-B1.-26, 31 enero y 3 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 3675/2004, LEONOR CABRERA SOLORSANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 10.00 m con Fidel Sánchez Alvarado; al sur: 12.35 m con calle 5 de Mayo; al oriente: 14.00 m con Pablo García Sánchez; al poniente: 21.25 m con Fidel Sánchez Alvarado. Superficie de 197.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de noviembre del año 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
197.-21, 26 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
PUBLICACION NOTARIAL**

Por escritura número 10,517 de fecha 11 de diciembre de 2004, otorgada ante la fe de la Notaría Ciento Uno del Estado de México, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora CELIA VERA ISLAS, que formalizan el señor VICTOR GARCIA TORALES en su carácter de cónyuge supérstite y sus hijos FRESLINDA, MINERVA, JOSE MANUEL, VICTOR, MARICELA, PATRICIA REBECA Y MARIA ISABEL todos de apellidos GARCIA VERA, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha Radicación de la Sucesión Intestamentaria, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Jilotepec, Estado de México, a 13 de enero de 2005.

**ATENTAMENTE**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 101  
DEL ESTADO DE MEXICO. 183.-20 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

La suscrita Licenciada HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública Número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, La Paz, México, HAGO SABER:

Que por escritura número 14,457 de fecha 12 de enero del año 2005, otorgada ante mí, los señores NORBERTA, ANTONIA, FRANCISCO, REMEDIOS también conocida como REMEDIOS TERESA, BALDEMAR, HERIBERTO Y PABLO DE APELLIDOS ALMAZAN BAHENA, radicaron las sucesiones intestamentaria a bienes de los señores ANTONIO ALMAZAN ORTIZ Y ERNESTA BAHENA BRITO, lo que se publica en términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 12 de enero del año 2005.

LIC. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 59  
DEL ESTADO DE MEXICO. 186.-20 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 14,088, de 10 de enero del 2004, otorgada ante mí, el señor EMILIO ISAAC ALIAGA CASTILLO, con motivo del repudio de la herencia de los señores MIRIAM PILAR, EMILIO, DIANA MARISOL, NANCY PATRICIA Y ODETTE CONCEPCION, los cinco ALIAGA ARCINIEGA, dejó radicada en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE LUCIA ARCINIEGA POLO.

EL TITULAR DE LA NOTARIA No. 32  
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. ANTONIO CASTRO ORVAÑANOS.-RUBRICA.

Para su publicación por dos ocasiones de 7 en 7 días.  
107-A1.-20 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
PUBLICACION NOTARIAL**

Por escritura número 10,520 de fecha 11 de diciembre de 2004, otorgada ante la fe de la Notaria Ciento Uno del Estado de México, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor BENJAMIN GUADARRAMA REYNOSO, que formalizan la señora ROSA ROSAS ORTEGA en su carácter de cónyuge superviviente y sus hijos AUGUSTO, ARTEMIO, RODOLFO, MARTHA, RODRIGO, EMELIA, ANTONIO ISAIAS Y MA. CONCEPCION YUCUNDA todos de apellidos GUADARRAMA ROSAS, quienes

manifestaron su conformidad de llevar ante mi dicha radicación de la Sucesión Intestamentaria, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Jilotepec, Estado de México, a 13 de enero de 2005.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ -RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 101  
DEL ESTADO DE MEXICO.

183.-20 y 31 enero.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría General de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos  
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**

**EDICTO**

El C. ANTONIO RUIZ LOPEZ, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida 13, volumen 143, libro primero, sección primera; a favor de Inmobiliaria y Comercial Bustamante, Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto del lote de terreno número dieciocho de la manzana seis "D", de la sección tres "B", del Fraccionamiento Jardines de Casanueva, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito Judicial de Tlalnepanitla; con una superficie de: 120.00 m<sup>2</sup>., y con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 8.00 m. con Avenida Acapulco, al suroeste: 15.00 m. con lote 17; al noroeste: 8.00 m. con lindero fracción; y al noreste: 15.00 m. con lote 19.

El Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación en el distrito judicial de Tlalnepanitla, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a quienes se crean con algún derecho comparezcan a deducirlo a fin de relacionar dicho acto en la partida referida; Toluca de Lerdo, a trece de diciembre de dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

115-A1.-21, 26 y 31 enero.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría General de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos  
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**

**EDICTO**

La C. MARGARITA CERON HERNANDEZ delegada del Fraccionamiento Ciudad Azteca Poniente, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 1, volumen 150, Libro Primero, Sección Primera; a favor del Fraccionamiento Azteca, Sociedad Anónima, respecto del lote de terreno número 40, manzana 614, de la calle Xochimilco, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Primera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, México; con una superficie de 128.00 m<sup>2</sup>, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con lote 39; al sur: 16.00 m con lote 41; al oriente: 8.00 m con calle Xochimilco; y al poniente: 8.00 m con lote 16.

El Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a quienes se crean con algún derecho comparezcan a deducirlo a fin de relacionar dicho acto en la partida referida. Toluca de Lerdo, a diecisiete de enero de dos mil cinco.

ATENTAMENTE

M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

151-A1.-26, 31 enero y 3 febrero.



Chicoloapan de Juárez, Méx. 19 de Enero de 2005.

El que suscribe Prof. I. Benjamín Espinosa Hernández, Director General del Organismo Descentralizado de Agua Potable y Saneamiento de Chicoloapan de Juárez, en cumplimiento a las atribuciones y ordenamientos que me confieren las Leyes en la materia, hago constar:

Que en el libro de actas del Consejo Directivo del ODAS, fojas 155 reverso, 156 anverso y reverso 157 anverso existe un acta de fecha 6 de Enero del año 2005 en la cual se llevo a cabo la decimoprimer sesión extraordinaria de consejo para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Agua del Estado de México respecto al establecimiento de las tarifas que regirán para el año 2005.

Con fundamento en lo establecido en los artículo 96 y 98 de la Ley del Agua del Estado de México y lo dispuesto en el Capítulo Segundo, Sección Primera del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, El Consejo Directivo tiene a bien aprobar las tarifas anuales que regirán para el ejercicio fiscal 2005 por el suministro de agua potable de uso doméstico y comercial; de acuerdo a la siguiente clasificación:

POLIGONO I (Cabecera Municipal, Colonias y Barrios)	\$ 775.56
POLIGONO II (Unidades Habitacionales y Comunidades Zona de San Isidro)	\$ 858.24
POLIGONO III (Unidades Habitacionales ARA, BETA, SARE, HIR, CAME, GEO)	\$ 858.24
COMERCIAL BAJA	\$ 1,081.21
COMERCIAL MEDIA	\$ 2,246.11
COMERCIAL ALTA	\$ 4,146.25

Se adiciona al pago de las presentes tarifas la nueva disposición (artículo 130 Bis CFEMyM) para pagar el 8 % sobre consumo de agua, como pago de servicio de drenaje.

El pago anual anticipado dará lugar a una bonificación del 10 %, 8 % y 6 % cuando los pagos se realicen en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, según lo establece el artículo 7 de la Ley de Ingresos Municipal, considerando además que aquellos usuarios que en los últimos dos años hayan realizado sus pagos de manera oportuna se les aplicará un descuento adicional del 6 % si realizan su pago en enero y del 4 % si efectúan su pago en febrero 2005. Todo esto aplicable sólo a uso doméstico.

Así mismo se aplicará un subsidio hasta de un 50 % a favor de las personas de la tercera edad, pensionados, jubilados, discapacitados y viudas sin ingresos fijos, que así lo acrediten, dicho descuento sólo se aplicará para un solo predio, de uso doméstico y si se efectúa el pago en una sola exhibición, aplicable solo al pago del año 2005.

Se extiende la presente constancia para los fines y usos a que haya lugar a los diecinueve días del mes de Enero de 2005.

**Prof. Irineo Benjamín Espinosa Hernández**  
**Director General del ODAS Chicoloapan**  
**(Rúbrica).**

334.-31 enero.